

# FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

del sector SALUD a nivel  
de gobiernos regionales

INFORME  
**2014**

ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO  
DE LOS GOBIERNOS REGIONALES



ORGANISMO DE EVALUACIÓN  
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



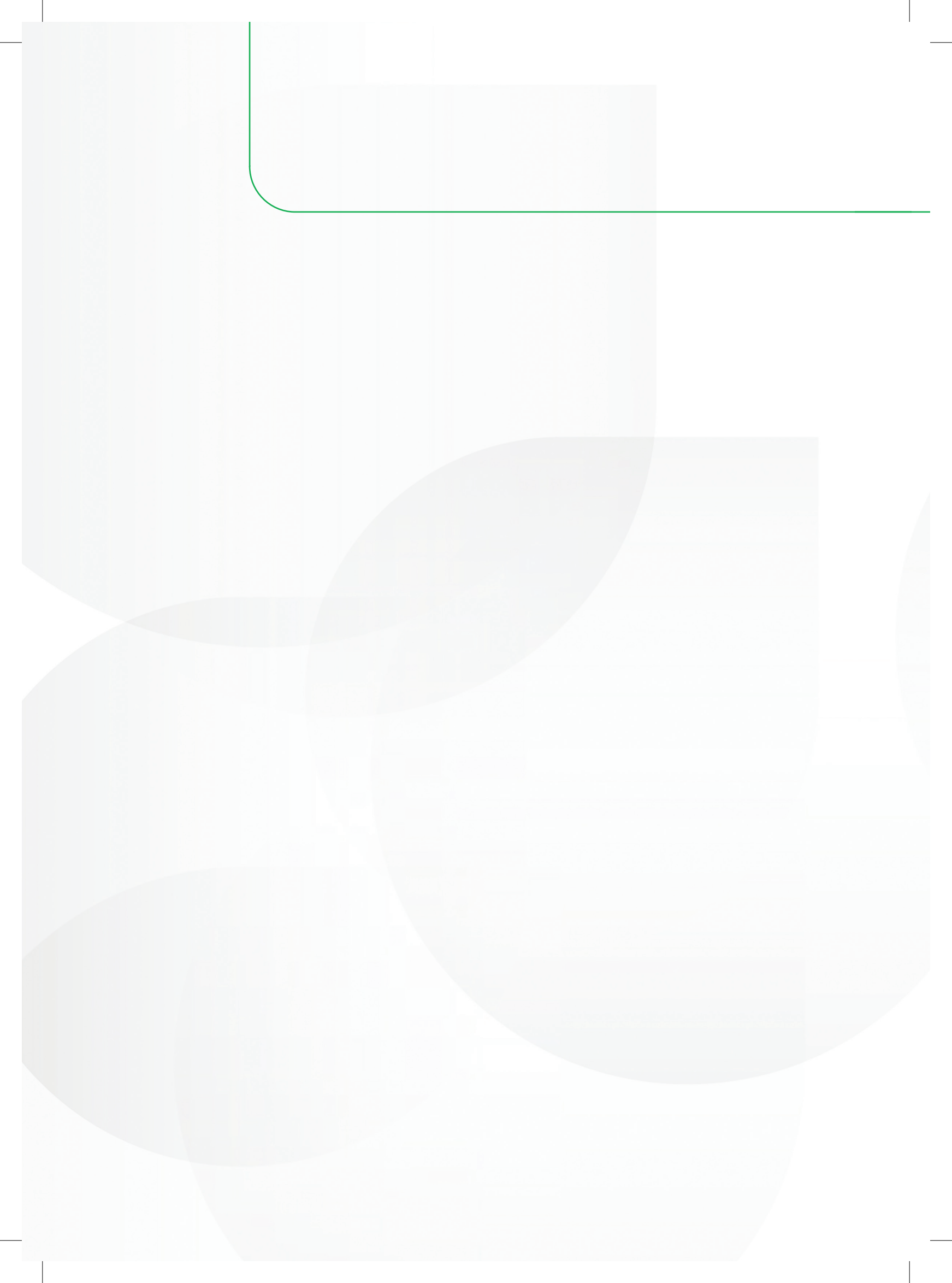


# FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

del sector SALUD a nivel  
de gobiernos regionales

INFORME **2014**

ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE LOS  
GOBIERNOS REGIONALES



# índice



<b>1</b>	COMPONENTES DE DESEMPEÑO EVALUADOS	8
<b>2</b>	PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES	14
<b>3</b>	RESULTADOS GENERALES	16
<b>4</b>	RESULTADOS POR COMPONENTE	20
<b>5</b>	RESULTADOS POR EFA SUPERVISADA	42
<b>6</b>	CONCLUSIONES	118
<b>7</b>	RECOMENDACIONES	122



# INTRODUCCIÓN

---

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) es un organismo público, técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de realizar la fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental, así como de la aplicación de los incentivos de las actividades productivas que se encuentren dentro del ámbito de su competencia.

Asimismo, el OEFA es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), y está facultado para realizar el seguimiento y la verificación del desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las diversas entidades de fiscalización ambiental (EFA) de ámbito nacional, regional y local.

Cabe señalar que las EFA son todas aquellas entidades públicas de ámbito nacional, regional o local que tienen atribuidas alguna o todas las acciones de fiscalización ambiental en sentido amplio<sup>1</sup>, como es el caso de los gobiernos regionales (GORE) que cuentan con las funciones de fiscalización ambiental transferidas en el marco del proceso de descentralización.

Sobre el particular, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que estos tienen como función promover y preservar la salud ambiental de la región. Asimismo, el Reglamento de la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, dispone que los gobiernos regionales son la autoridad regional de salud, a través de sus direcciones regionales de salud (Diresa) o la que haga sus veces.

En ese sentido, la transferencia de funciones en materia de salud fue prevista en los planes anuales de transferencia de funciones a los gobiernos regionales y locales para los años 2005 y 2007, aprobados por los decretos supremos números 52-2005-PCM y 036-2007-PCM, respectivamente.

En materia de fiscalización ambiental, los GORE tienen, principalmente, la tarea de realizar acciones de supervisión y fiscalización a los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo<sup>2</sup> que brindan

---

<sup>1</sup> En sentido amplio, la fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, monitoreo, seguimiento, verificación, fiscalización en sentido estricto y otras similares, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables. Desde este punto de vista, se suele referir a la fiscalización ambiental como un macroproceso que involucra actividades concatenadas (evaluación, supervisión y fiscalización en sentido estricto).

<sup>2</sup> Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESAV.01, Norma Técnica: "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA

#### "V. DISPOSICIONES GENERALES

##### 5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

(...)

13) Establecimientos de salud (EESS): Son aquellos que realizan atención de salud con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, dirigidas a mantener o restablecer el estado de salud de las personas, bajo el régimen ambulatorio o con internamiento.

(...)

---

servicios en el ámbito de su jurisdicción, ya sean públicos, privados o mixtos. De la misma manera, fiscalizan las actividades realizadas por las empresas prestadoras de servicios en residuos sólidos (EPS-RS) y empresas comercializadoras de residuos sólidos (EC-RS)<sup>3</sup>.

La salud es la otra cara del ambiente, es decir, están íntimamente ligados. De ahí que el Numeral 22 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú establezca que todo ciudadano tiene el derecho fundamental de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida. Para proteger a ambos, el Estado ejecuta políticas públicas que expresan acciones, entre otras, de fiscalización de las obligaciones ambientales de las actividades que pueden causar un impacto negativo en el ambiente y consecuentemente a la salud de las personas.

Durante el año 2014, el OEFA supervisó a los veinticinco (25) GORE respecto del desempeño de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud ambiental. En dichas supervisiones, se ha verificado el cumplimiento de ocho (8) componentes ambientales que contienen las siguientes obligaciones a cargo de los GORE:

- (i) Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF)
- (ii) Programación de acciones de fiscalización ambiental
- (iii) Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental
- (iv) Atención de denuncias ambientales
- (v) Vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción
- (vi) Ejecución de acciones de evaluación ambiental
- (vii) Ejecución de acciones de supervisión ambiental
- (viii) Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto

La presente publicación tiene por objetivo presentar un diagnóstico sobre el desempeño de los GORE en materia de fiscalización ambiental de las actividades de salud, con la finalidad de que las autoridades involucradas realicen las acciones correspondientes para mejorar la situación actual en esta materia.

---

35) Servicios Médicos de Apoyo: Son unidades productoras de servicios que funcionan independientemente o dentro de un establecimiento con internamiento o sin internamiento, según corresponda, y que brindan servicios complementarios o auxiliares a la atención médica y que tienen por finalidad coadyuvar en el diagnóstico y/o tratamiento de los problemas clínicos.”

<sup>3</sup> Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos  
“Artículo 16°.- Residuos del ámbito no municipal

El generador, empresa prestadora de servicios, empresa comercializadora, operador y cualquier persona que intervenga en el manejo de residuos sólidos no comprendidos en el ámbito de la gestión municipal es responsable por su manejo seguro, sanitario y ambientalmente adecuado, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, sus reglamentos, normas complementarias y las normas técnicas correspondientes.

La contratación de terceros para el manejo de los residuos sólidos, no exime a su generador de la responsabilidad de verificar la vigencia y alcance de la autorización otorgada a la empresa contratada y de contar con documentación que acredite que las instalaciones de tratamiento o disposición final de los mismos, cuentan con las autorizaciones legales correspondientes.”



---

Para presentar estos resultados, en la primera parte, se describe brevemente el contenido de cada uno de los ocho (8) componentes de la presente evaluación, con la finalidad de brindar un marco conceptual que sirva de soporte y base para el mejor entendimiento de los resultados obtenidos. En la segunda parte, se describe el índice de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de los GORE en materia de salud.

El OEFA continuará supervisando durante el 2015 que los GORE cumplan con sus funciones de fiscalización ambiental en el sector salud. En ese sentido, emitirá las disposiciones necesarias a fin de que se involucren, en mayor medida, en esta importante y vital tarea del Estado, la cual es necesaria para garantizar una adecuada protección del derecho fundamental de todo ser humano de vivir en un ambiente sano y equilibrado.

Finalmente, el OEFA continuará comunicando los incumplimientos de las funciones de fiscalización ambiental<sup>4</sup>, sin excepción alguna, a la Contraloría General de la República, con la finalidad de que esta entidad realice las acciones legales correspondientes ante la responsabilidad administrativa funcional que corresponda. Asimismo, a través de su Procuraduría Pública, comunicará al Ministerio Público las acciones u omisiones de los funcionarios o servidores públicos que puedan implicar responsabilidad penal.

## Hugo Gómez Apac

Presidente del Consejo Directivo

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

---

<sup>4</sup> Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011

“Artículo 11°.- Funciones Generales

(...)

11.2 El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), ejerce las siguientes funciones:

(...)

b) Función supervisora de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), nacional, regional o local: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local a las que se refiere el artículo 7.

El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.”

# Componentes

**D**urante el año 2014, el OEFA, en el marco de su función supervisora a EFA, realizó el seguimiento y verificación del cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud que tienen a su cargo los gobiernos regionales. Para ello, se evaluaron, principalmente, ocho (8) componentes.

Los componentes evaluados han sido agrupados en dos secciones según su naturaleza. La primera aborda la planificación, organización y otras obligaciones formales de los gobiernos regionales; la segunda se ocupa de la ejecución de las acciones de fiscalización ambiental en el sector salud que tienen a su cargo las EFA de nivel regional.

## COMPONENTE I

Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

El ROF constituye una de las herramientas más importantes para la adecuada gestión administrativa de una entidad pública, en la medida en que permite ordenar su estructura y las funciones a su cargo. Es importante que este instrumento tenga una vigencia de largo plazo, de modo que permita consolidar la estructura organizacional y fortalecer las capacidades institucionales<sup>5</sup>.

El ROF de los GORE debe incluir las funciones de fiscalización ambiental a su cargo en materia de salud, así como consignar los órganos o unidades orgánicas que se encuentren a cargo de la ejecución de las referidas funciones. Esto permitirá a los funcionarios conocer las atribuciones y obligaciones a su cargo e identificar su responsabilidad funcional en cada una de ellas.

En el presente componente, se evaluará de manera diferenciada, la implementación de cada función de fiscalización ambiental.

El componente I está formado por tres (3) indicadores:

- Su ROF establece la función de evaluación ambiental.
- Su ROF establece la función de supervisión ambiental.
- Su ROF establece la función de fiscalización ambiental.

<sup>5</sup> PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. *Manual para elaborar el Reglamento de Organización y Funciones*. Lima: Diskcopy, 2007, p. 1.

## COMPONENTE II

### Programación de acciones de fiscalización ambiental

El Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por la Resolución Ministerial N° 247-2013-Minam, establece que las EFA tienen la obligación de programar anualmente las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a través del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa).

Cada entidad debe informar al OEFA sobre la aprobación de su Planefa, es decir, sobre las acciones de evaluación y supervisión programadas<sup>6</sup>. El OEFA verifica que estas cumplan con ejecutar las actividades programadas en dicho instrumento<sup>7</sup>.

En el presente componente, se evaluará si los GORE cumplieron con aprobar sus respectivos Planefa para los años 2013 y 2014, sin perjuicio de la fecha de su aprobación.

El componente II está formado por dos (2) indicadores:

- Aprobó su Planefa 2013.
- Aprobó su Planefa 2014.

## COMPONENTE III

### Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental

De acuerdo con lo establecido en el Régimen Común, para el ejercicio regular de sus funciones de fiscalización ambiental, las EFA deben cumplir, como mínimo, con ciertos aspectos (*v.gr.* contar con equipamiento técnico necesario, contar con mecanismos que permitan medir la eficiencia y eficacia del ejercicio de sus funciones, etc.).

En ese sentido, contar con recursos económicos suficientes, instrumentos técnicos y legales, y contar con personal calificado en temas de fiscalización ambiental son algunas de las condiciones básicas que permitirán a los GORE cumplir con las funciones de fiscalización ambiental a su cargo de manera oportuna, eficaz y eficiente.

<sup>6</sup> Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2004-OEFA/CD, el OEFA aprobó los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Planefa, a cargo de las EFA.

<sup>7</sup> **Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental**  
"Artículo 6°.- Ejercicio Planificado de la Fiscalización Ambiental  
(...)"

6.4. El OEFA publicará anualmente el reporte consolidado de ejecución y cumplimiento de las actividades programadas por las EFA en sus respectivos Planefa, sin perjuicio de su comunicación al órgano competente del Sistema Nacional de Control, así como de la adopción de otras acciones legales a que hubiera lugar."

El componente III está formado por cuatro (4) indicadores:

- Cuenta con registro propio de sus administrados.
- Asigna personal capacitado suficiente para temas de fiscalización ambiental.
- Dispone presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental.
- Asigna equipos necesarios de medición de la calidad ambiental.

## COMPONENTE IV

### Atención de denuncias ambientales

La denuncia ambiental es un mecanismo mediante el cual el ciudadano recurre ante la EFA a fin de comunicar una posible infracción ambiental. Es importante que la atención de las denuncias sea eficiente —el procedimiento de atención y la obtención de resultados, la comunicación de estos al denunciante, la inmediatez de la atención— para mitigar los impactos ambientales y evitar una afectación a la salud de las personas.

El componente IV está formado por cuatro (4) indicadores:

- Cuenta con un procedimiento establecido en su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) u otro documento de gestión.
- Atiende denuncias ambientales con respuesta al denunciante.
- Cuentan con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas.
- Remite el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam.

## COMPONENTE V

### Vigilancia del manejo de los residuos sólidos municipales

La Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos<sup>8</sup> establece que los GORE promueven la adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción.

Los gobiernos regionales deben vigilar el manejo adecuado de residuos sólidos municipales en las etapas de recolección, transporte y, especialmente, en la etapa de disposición final, puesto que en caso de que esta no se realice de manera adecuada, puede generar daños potenciales al ambiente, la vida y la salud.

<sup>8</sup> Cf. Artículo 9° de la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos

En tal sentido, en el presente componente, se evalúa la realización de acciones de vigilancia del manejo de residuos sólidos municipales y la generación de los informes respectivos, así como su oportuna remisión a los gobiernos locales.

El componente V está formado por el siguiente indicador:

- Realiza acciones de vigilancia del manejo y la gestión de residuos sólidos municipales en su jurisdicción.

## COMPONENTE VI

### Ejecución de acciones de evaluación ambiental

Las acciones de evaluación en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa) consisten en la realización de acciones de monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental y del estado de conservación de los recursos naturales. La finalidad de la evaluación no es la verificación del desempeño ambiental de algún administrado en particular, sino la obtención de evidencias técnicas (a través del recojo de muestras) del estado de los componentes ambientales (*v. gr.* agua, aire, suelo, flora y fauna).

En tal sentido, en el presente componente, se evalúa la ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental por parte de los GORE, ya sean programadas o especiales, y que se encuentren a cargo de las unidades orgánicas que ejecutan las acciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

El componente VI está formado por el siguiente indicador:

- Desarrolla acciones de evaluación ambiental.

## COMPONENTE VII

### Ejecución de acciones de supervisión ambiental

Las acciones de supervisión consisten en la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales (compromisos asumidos en los instrumentos de gestión ambiental y la legislación ambiental vigente) de los administrados, con la finalidad de prevenir la contaminación del ambiente como consecuencia del desarrollo de determinadas actividades.

En el presente componente, se evalúa si los GORE ejecutaron supervisiones programadas o especiales a sus administrados del sector salud, en el ámbito de sus competencias.

El componente VII está formado por siete (7) indicadores:

- Ejecuta supervisiones programadas en su Planefa.
- Ejecuta supervisiones especiales o no programadas.
- Supervisa a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos.
- Supervisa a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados.
- Supervisa a EPS-RS y EC-RS.
- Realiza el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones.
- Desarrolla acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (*v. gr.* Ministerio Público, PNP).

## COMPONENTE VIII

Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto

La fiscalización y sanción ambiental (fiscalización ambiental en sentido estricto) comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables en el marco de un procedimiento administrativo sancionador, y la facultad de imponer sanciones y medidas correctivas frente al incumplimiento de obligaciones ambientales por parte de los administrados.

La Norma Técnica N° 096-MINSA/DIGESAV.01 establece que los GORE tienen la función de fiscalizar y sancionar a las personas que incumplan las obligaciones ambientales fiscalizables en lo referente a gestión y manejo de residuos sólidos de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo sean públicos o privados.

El componente VIII está formado por tres (3) indicadores:

- Inicia procedimiento administrativo sancionador.
- Emite medidas administrativas.
- Impone sanción pecuniaria.

# 2

## **Ponderación de los componentes**



La ponderación de los componentes se ha realizado teniendo en cuenta la importancia de cada uno de ellos respecto del cumplimiento efectivo de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de los GORE.

Los puntajes mínimo y máximo considerados para la evaluación son de 0 y 100, respectivamente. Las ponderaciones asignadas a los componentes evaluados son de 5, 10, 20 y 25, según su relevancia respecto al ejercicio de la fiscalización ambiental en el ámbito de salud.

En tal sentido, a los componentes vinculados al cumplimiento de aspectos formales, es decir, aquellos componentes relacionados con acciones de planificación, organización y otras condiciones básicas (componentes I, II y III) se les asignaron un valor de 5 puntos.

De otro lado, a los componentes relacionados con la ejecución de funciones de fiscalización ambiental se les asignó diferentes valores, ponderando las acciones preventivas en el marco del Sinefa. Así, al componente V se le otorgó un valor de 10 puntos; al componente VIII, un valor de 20 puntos; y, por último, a los componentes VI y VII, un valor de 25 puntos.

En la siguiente tabla, se muestra la ponderación de los referidos componentes:

Tabla 1  
Ponderación de componentes

Aspecto	Componente	Descripción	Puntaje máximo
Planificación, organización y condiciones básicas	Componente I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	5
	Componente II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	5
	Componente III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	5
Ejecución de funciones de fiscalización ambiental	Componente IV	Atención de denuncias ambientales	5
	Componente V	Vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	10
	Componente VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental	25
	Componente VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	25
	Componente VIII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	20
Total			100

Elaboración propia (2015)

# 3

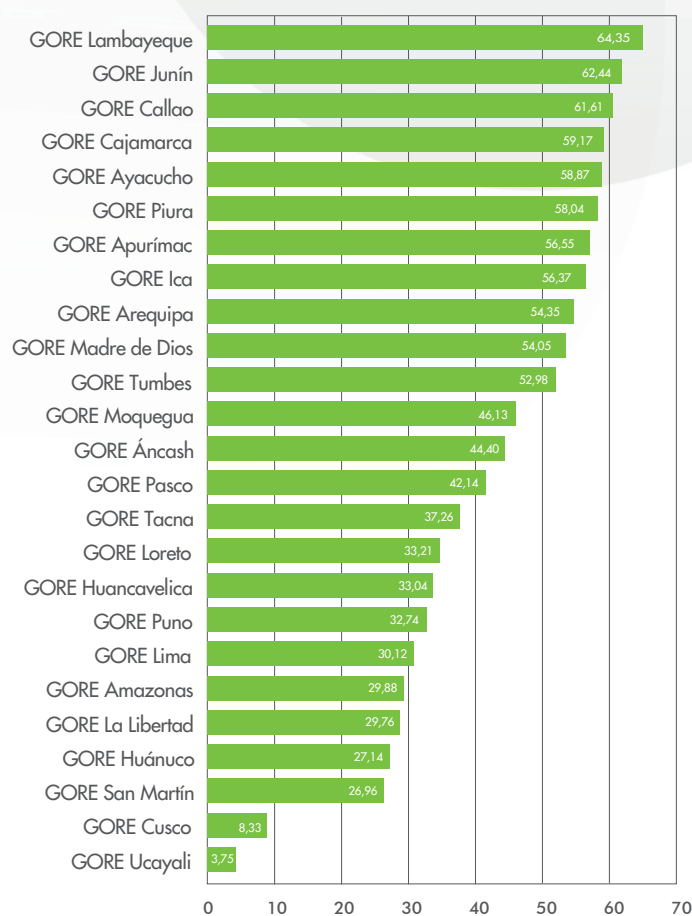
## **Resultados generales**

**D**e las veinticinco (25) EFA de nivel regional evaluadas, el GORE de Lambayeque lidera el *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud con un puntaje de 64,35/100 puntos, seguido por el GORE de Junín con un puntaje de 62,44/100 puntos.

El GORE de Ucayali es el último en el *ranking* con 3,75/100 puntos, seguido por el de Cusco con 8,33/100 puntos.

Gráfico 1  
Índice de cumplimiento de los GORE

Ranking de cumplimiento de la función de fiscalización ambiental en el sector salud 2013-2014



Elaboración propia (2015)

Tabla 2  
**Ranking de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud**

Efa	Puntaje	Puntaje vigesimal	Puesto
Gore Lambayeque	64,35	12,87	1º
Gore Junín	62,44	12,49	2º
Gore Callao	61,61	12,32	3º
Gore Cajamarca	59,17	11,83	4º
Gore Ayacucho	58,87	11,77	5º
Gore Piura	58,04	11,61	6º
Gore Apurímac	56,55	11,31	7º
Gore Ica	56,37	11,27	8º
Gore Arequipa	54,35	10,87	9º
Gore Madre de Dios	54,05	10,81	10º
Gore Tumbes	52,98	10,60	11º
Gore Moquegua	46,13	9,23	12º
Gore Áncash	44,40	8,88	13º
Gore Pasco	42,14	8,43	14º
Gore Tacna	37,26	7,45	15º
Gore Loreto	33,21	6,64	16º
Gore Huancavelica	33,04	6,61	17º
Gore Puno	32,74	6,55	18º
Gore Lima	30,12	6,02	19º
Gore Amazonas	29,88	5,98	20º
Gore La Libertad	29,76	5,95	21º
Gore Huánuco	27,14	5,43	22º
Gore San Martín	26,96	5,39	23º
Gore Cusco	8,33	1,67	24º
Gore Ucayali	3,75	0,75	25º

Elaboración propia (2015)

De la evaluación realizada, se verifica que el promedio nacional del cumplimiento —de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de los GORE en el sector salud— es de 44,55 puntos de un total de 100, cifra que en puntaje vigesimal equivale a 8,51.

Los resultados generales de la investigación demuestran que existe un bajo desempeño de los GORE en relación con el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.



# 4

## Resultados por componente

En términos generales, las EFA de nivel regional muestran un mayor cumplimiento en la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componente VI) y en la ejecución de acciones de supervisión ambiental (componente VII).

Por otra parte, el índice de menor cumplimiento se presenta con relación a la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componente VIII) y en la atención de denuncias ambientales (componente IV).

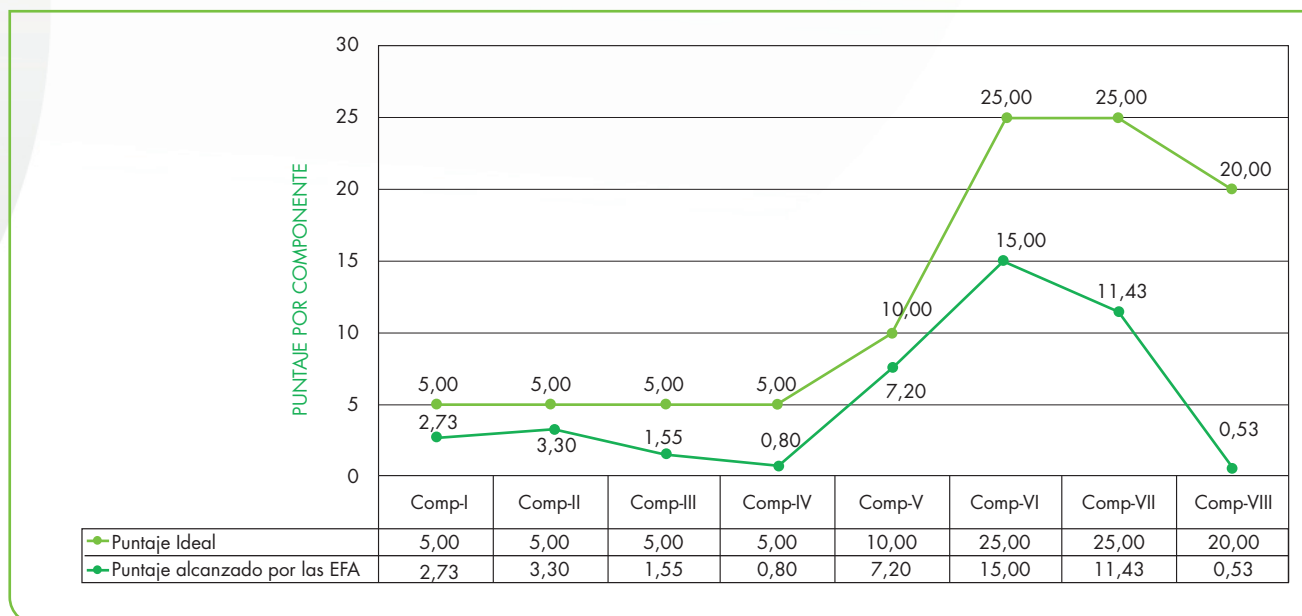
El detalle de lo señalado anteriormente se muestra a continuación:

**Tabla 3**  
Puntaje promedio de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental por componente

Componente	Descripción	Puntaje máximo	Puntaje promedio de las EFA evaluadas
Componente I	Funciones de función ambiental establecidas en su ROF	5	2,73
Componente II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	5	3,30
Componente III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	5	1,55
Componente IV	Atención de denuncias ambientales	5	0,80
Componente V	Vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	10	7,20
Componente VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental	25	15,00
Componente VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	25	11,43
Componente VIII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	20	0,53

Elaboración propia (2015)

**Gráfico 2**  
Cumplimiento promedio de las funciones de fiscalización ambiental por componente



Elaboración propia (2015)

De manera más específica, la evaluación mostró los siguientes resultados por componente evaluado:

## COMPONENTE I

### Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF

Este componente está conformado por tres (3) indicadores relacionados con el establecimiento de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental en los ROF de los GORE.

En la siguiente tabla, se encuentran los GORE que cumplieron con establecer sus funciones de fiscalización ambiental en su ROF.

Tabla 4  
GORE que cumplieron con los indicadores del componente I

N°	Indicadores	EFA que cumplieron	Cantidad
1	Su ROF establece la función de evaluación ambiental	Áncash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Puno, Tacna y Tumbes	17 GORE
2	Su ROF establece la función de supervisión ambiental	Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Tacna, Tumbes	18 GORE
3	Su ROF establece la función de fiscalización ambiental en sentido estricto	Amazonas, Callao, Huancavelica, Huánuco, La Libertad, Loreto	6 GORE

Elaboración propia (2015)

Como se puede observar, diecisiete (17) GORE cumplieron con establecer la función de evaluación ambiental en su ROF; dieciocho (18) GORE establecieron la función de supervisión ambiental en su ROF, y solo seis (6) de ellos incluyeron la función de fiscalización ambiental en sentido estricto en sus ROF.

Los GORE del Callao, Huancavelica, Huánuco y Loreto destacan en la evaluación del presente componente, debido a que incluyeron las tres (3) funciones de fiscalización ambiental en su ROF.

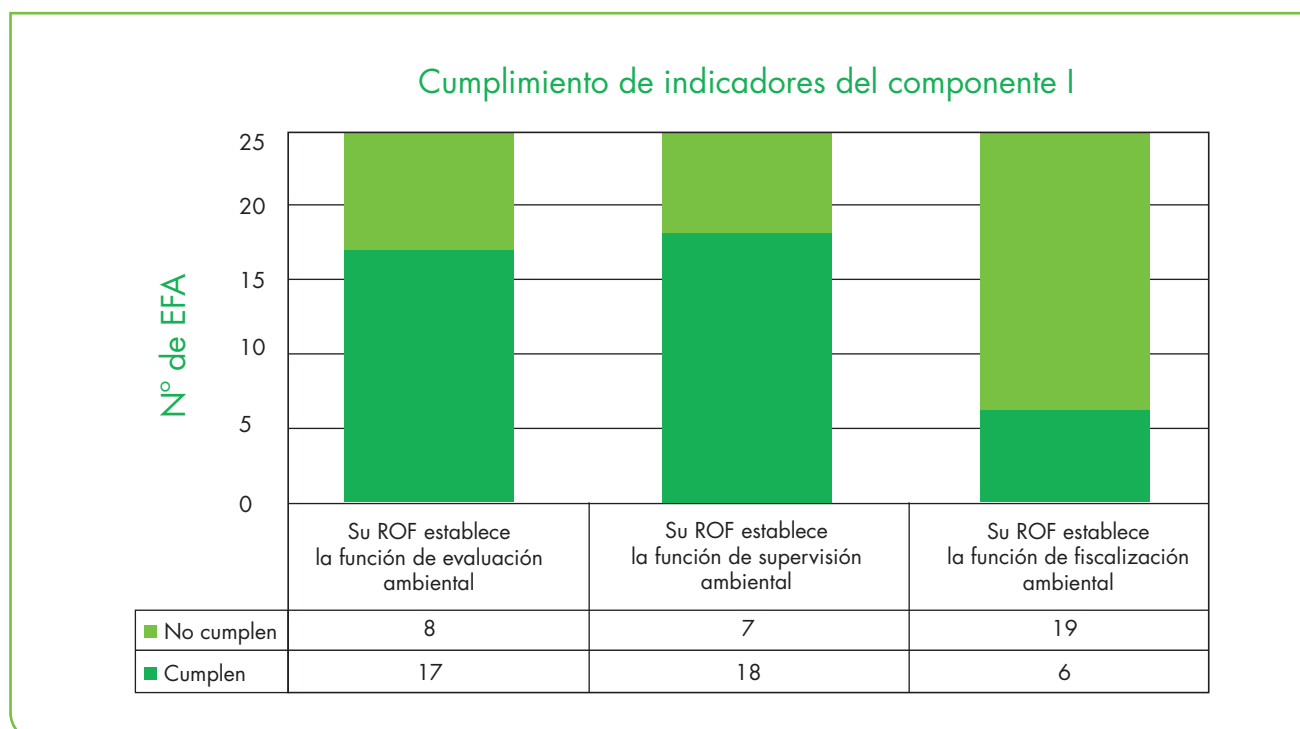
Por otro lado, los GORE de Áncash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Madre de Dios, Tacna y Tumbes incluyeron dos (2) de las tres (3) funciones evaluadas, y los GORE de Amazonas, Arequipa, Lambayeque, Moquegua y Puno incluyeron solamente una (1) de las funciones de fiscalización ambiental.



Finalmente, los GORE de Pasco, Piura, San Martín y Ucayali no incluyeron ninguna de las funciones de fiscalización ambiental en su ROF.

Gráfico 3

**EFA que cumplieron con los indicadores del componente I**



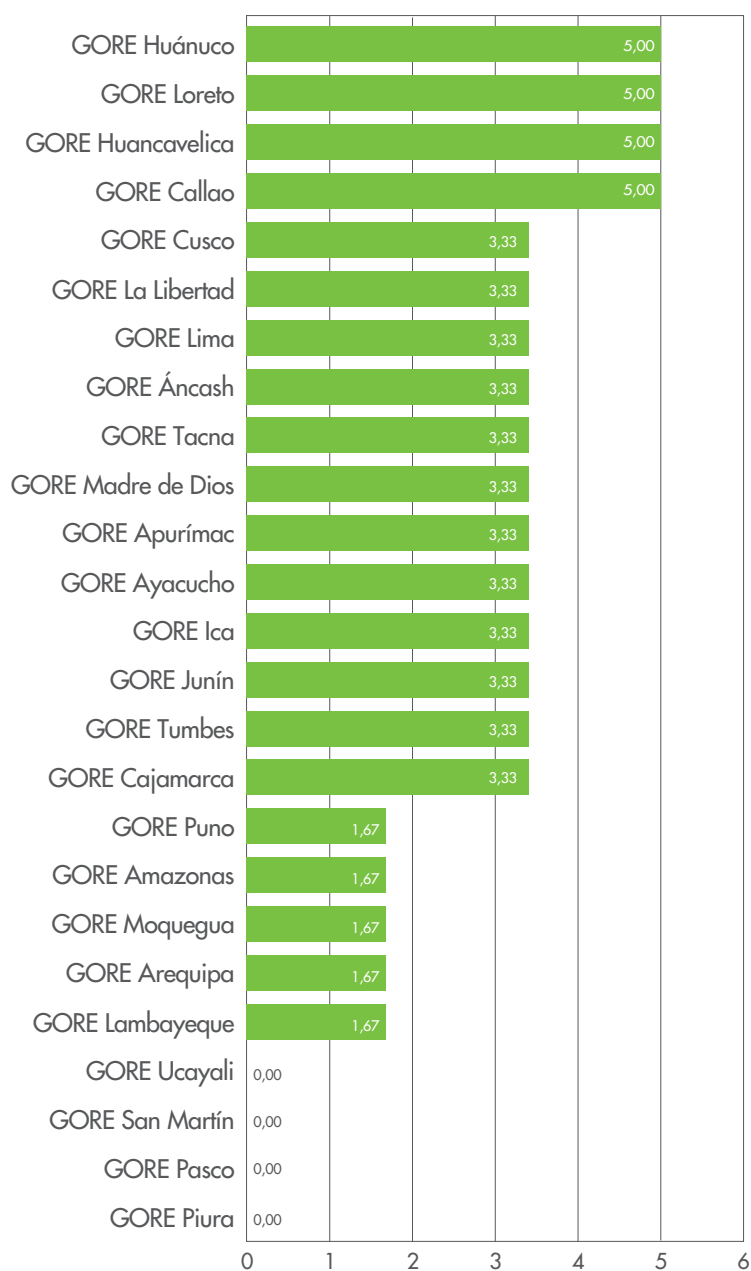
Elaboración propia (2015)



Gráfico 4

Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto del componente I

Ranking de cumplimiento de las EFA respecto del componente I



Elaboración propia (2015)

## COMPONENTE II

### Programación de acciones de fiscalización ambiental

Este componente se encuentra conformado por dos (2) indicadores relacionados con la aprobación de los Planefa correspondientes a los años 2013 y 2014. A continuación, se observa los GORE que cumplieron con aprobar su respectivo Planefa y programar acciones de fiscalización ambiental en dicho instrumento.

Tabla 5  
GORE que cumplieron con los indicadores del componente II

N°	Indicadores	EFA que cumplieron	Cantidad
1	Aprobó su Planefa 2013	Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Junín, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín y Tumbes	13
4	Aprobó su Planefa 2014	Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lambayeque, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali	20

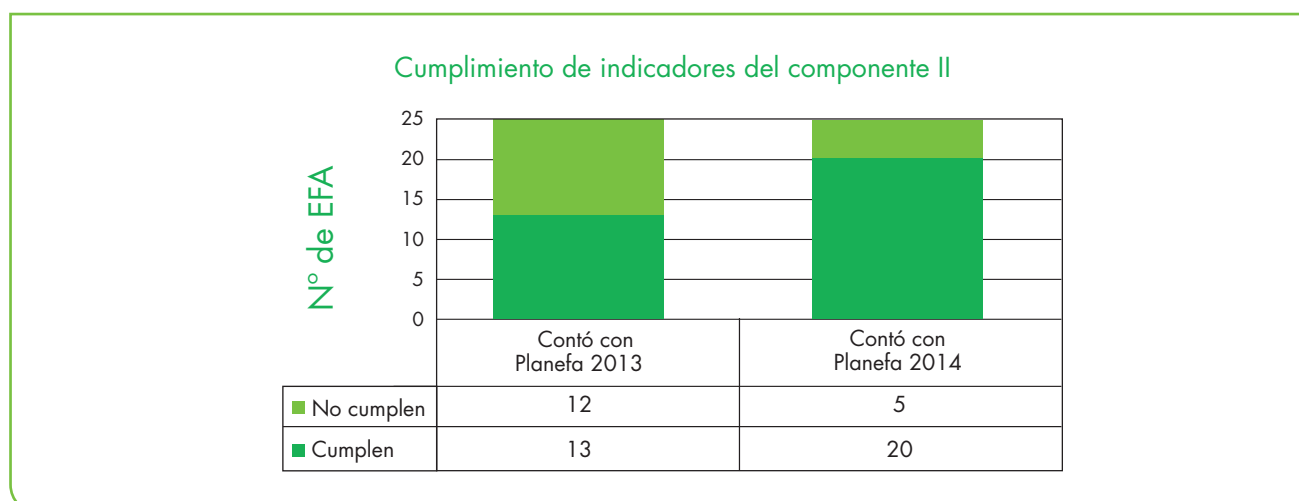
Elaboración propia (2015)

Como se puede observar, trece (13) GORE cumplieron con aprobar sus respectivos Planefa para el año 2013. Veinte (20) GORE aprobaron el referido instrumento de planificación para el año 2014.

Los GORE de Arequipa, Ayacucho, Apurímac, Piura, Cusco, Tumbes, Amazonas, Pasco, San Martín, Moquegua, Cajamarca y Junín cumplieron con aprobar sus Planefa para los años 2013 y 2014.

Los GORE de Áncash, Callao, Ica, Lima y Tacna no aprobaron su Planefa para los años evaluados.

Gráfico 5  
EFA que cumplieron con los indicadores del componente II

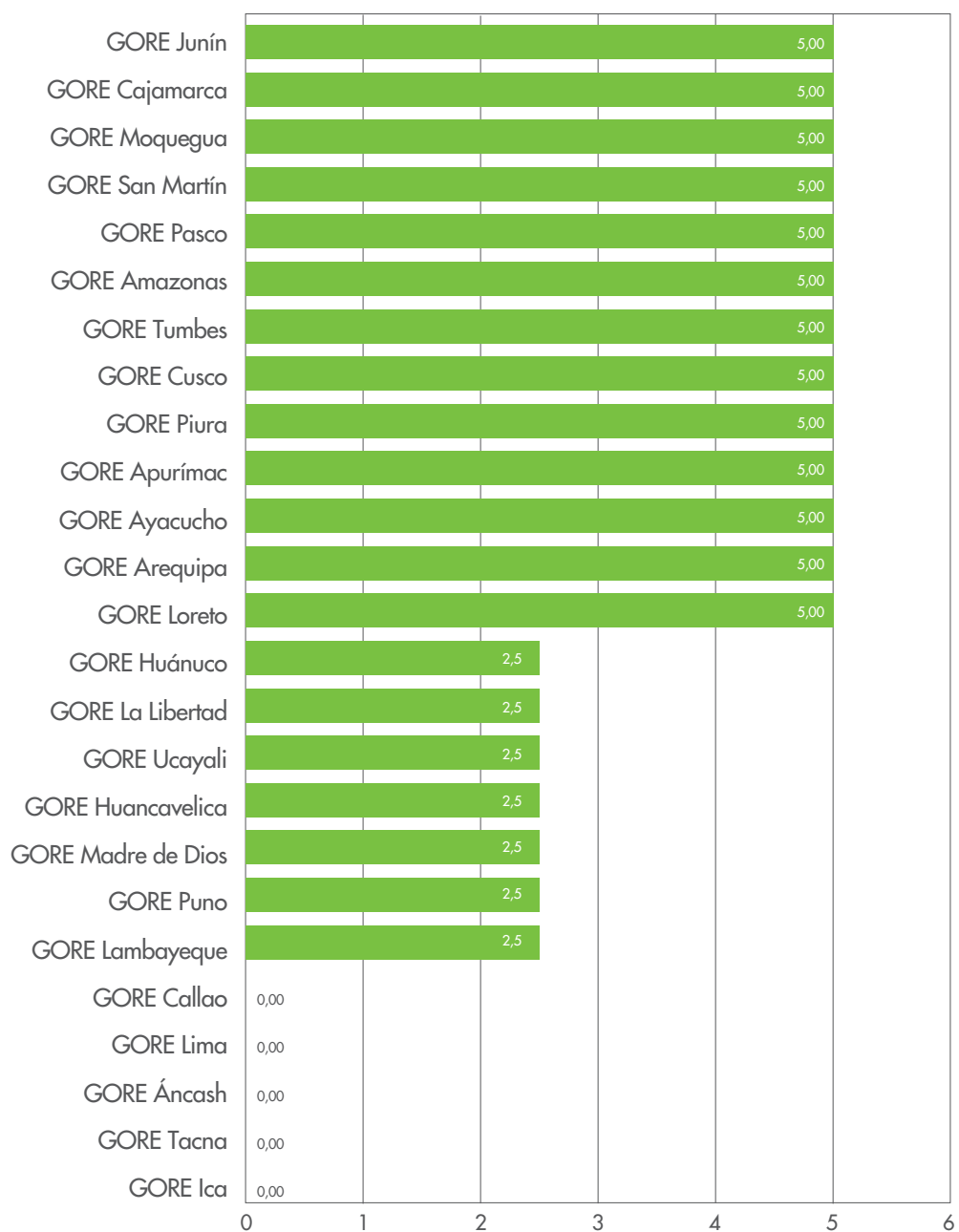


Elaboración propia (2015)

Gráfico 6

EFA que cumplieron con los indicadores del componente II

Ranking de cumplimiento de las EFA respecto del componente II



Elaboración propia (2015)

## COMPONENTE III

### Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental

Este componente se encuentra conformado por cuatro (4) indicadores que representan los aspectos básicos que todo GORE debe cumplir para desempeñar efectivamente las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud. En la siguiente tabla, se puede observar a los GORE que cumplen con estos aspectos.

Tabla 6  
GORE que cumplieron con los indicadores del componente III

N°	Indicadores	EFA que cumplieron	Cantidad
1	Cuenta con registro propio de sus administrados	Amazonas, Áncash, Apurímac, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Huánuco, Ica, Lambayeque, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali	20
2	Asigna personal capacitado suficiente, para temas de fiscalización ambiental	Lambayeque, Moquegua y Pasco	3
3	Dispone presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental	Ninguna	0
4	Asigna equipos de medición de la calidad ambiental necesarios	Áncash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Ica, Lambayeque, Pasco, Piura	8

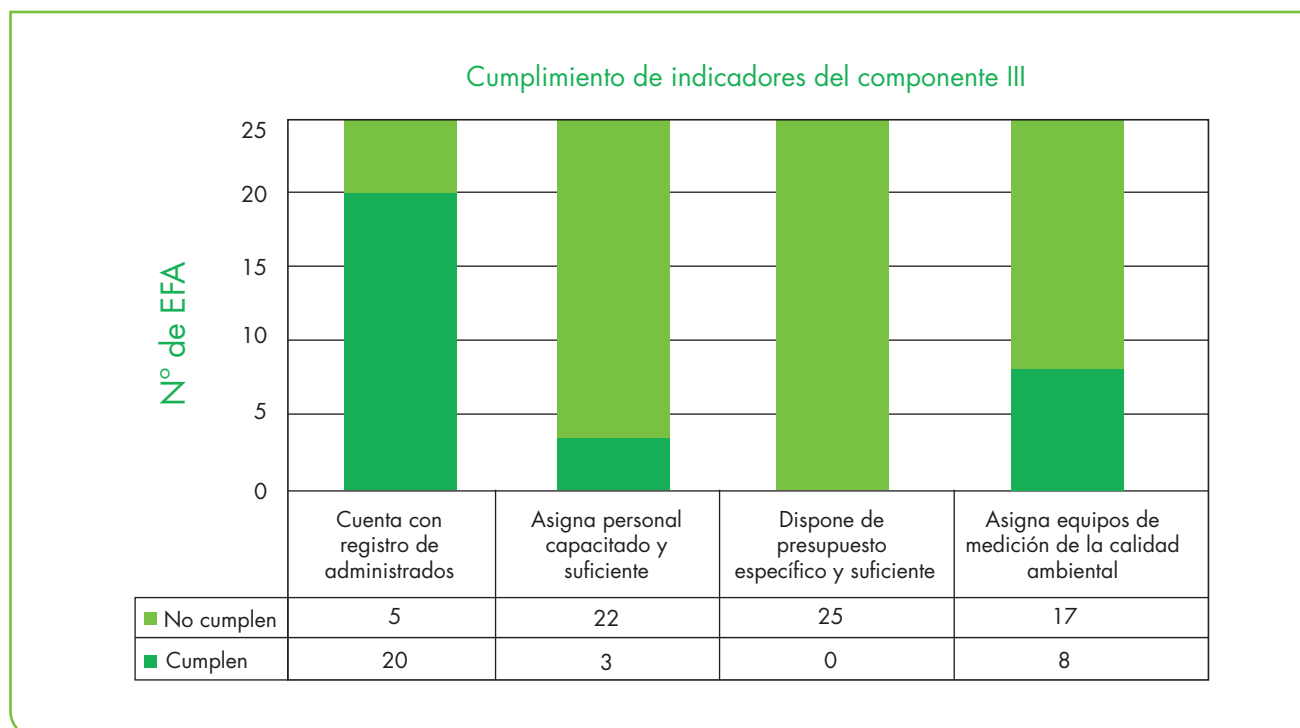
Elaboración propia (2015)

Como se puede observar, ninguno de los GORE reúne todas las condiciones básicas para el ejercicio efectivo de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector salud. No obstante, los GORE de Lambayeque y Pasco cumplen con tres (3) de las cuatro (4) condiciones para el ejercicio de sus funciones.

Por otro lado, ninguno de los GORE evaluados dispone de presupuesto específico y suficiente para el correcto desarrollo de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

Gráfico 7

**EFA que cumplieron con los indicadores del componente III**

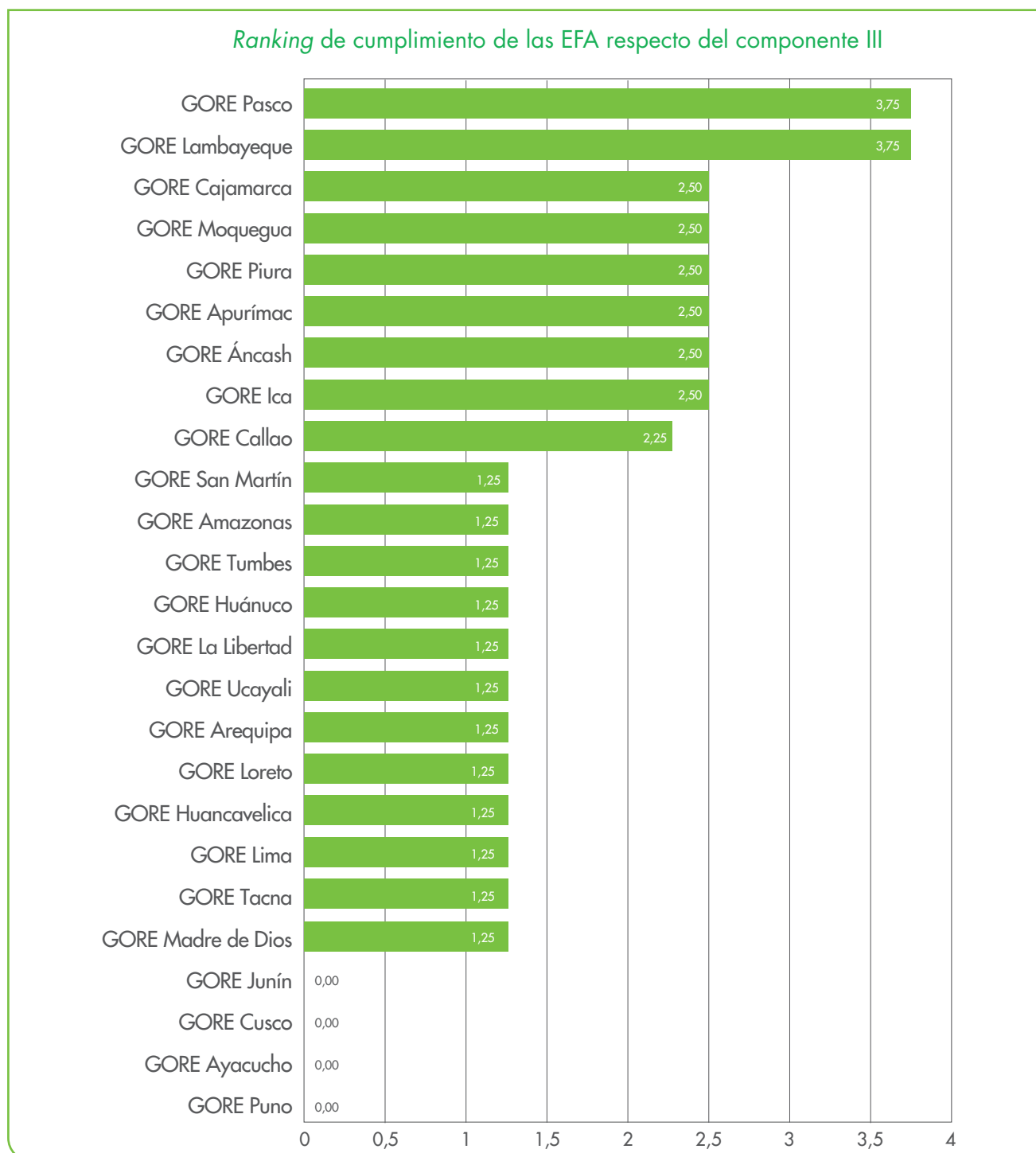


Elaboración propia (2015)

El indicador del referido componente que presenta mayor grado de cumplimiento es contar con registro de los administrados en el sector salud, seguido por el referido a la asignación de equipos necesarios de medición de la calidad ambiental, a diferencia de los indicadores relacionados con temas presupuestarios y de personal, en los cuales se pudo observar un menor índice de cumplimiento.

Gráfico 8

Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto del componente III



Elaboración propia (2015)

## COMPONENTE IV

### Atención de denuncias ambientales

El componente IV presenta uno de los menores índices de cumplimiento por parte de los GORE. Este componente se encuentra conformado por cuatro (4) indicadores orientados a medir el grado de implementación de procedimientos que faciliten la atención de denuncias en materia ambiental, así como el grado de respuesta de los GORE a las denuncias presentadas por los ciudadanos.

En la siguiente tabla, se aprecia a los GORE que cumplen con su obligación de atención de denuncias en materia ambiental.

Tabla 7  
GORE que cumplieron con los indicadores del componente IV

N°	Indicadores	EFA que cumplieron	Cantidad
1	Cuenta con procedimiento establecido en su TUPA u otro instrumento de gestión	Amazonas y Piura	2
2	Atiende denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Ayacucho, Callao, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Tacna y Tumbes	13
3	Cuentan con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas	Callao	1
4	Remite el listado de denuncias recibidas y atendidas al Minam	Ninguna	0

Elaboración propia (2015)

Como se observa, solamente los GORE de Amazonas y Piura cuentan con un procedimiento administrativo establecido en su TUPA para la atención de denuncias ambientales relacionadas con el sector salud. No obstante, no se verificó que estas cumplan con atender las denuncias ambientales y comunicar al denunciante el resultado de las acciones adoptadas por la entidad.

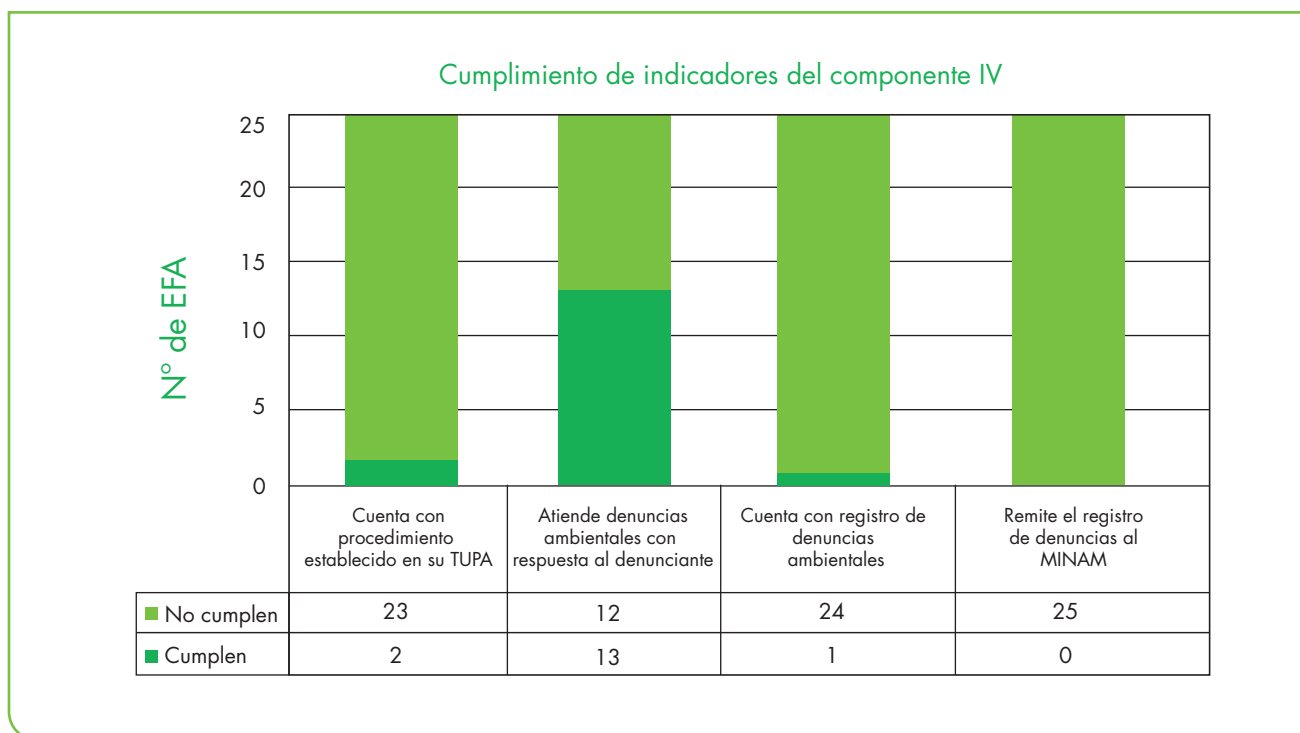
Asimismo, se verificó que los GORE de Ayacucho, Callao, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Tacna y Tumbes cumplen con atender denuncias ambientales sobre las actividades del sector salud, a pesar de que no cuentan con un procedimiento establecido en su TUPA.

Por otro lado, corresponde resaltar que solamente el GORE del Callao cuenta con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas; sin embargo, no cumplió con remitirlo al Minam, de acuerdo con lo señalado en la legislación ambiental vigente.



Gráfico 9

Número de EFA que cumplieron con los resultados del componente IV

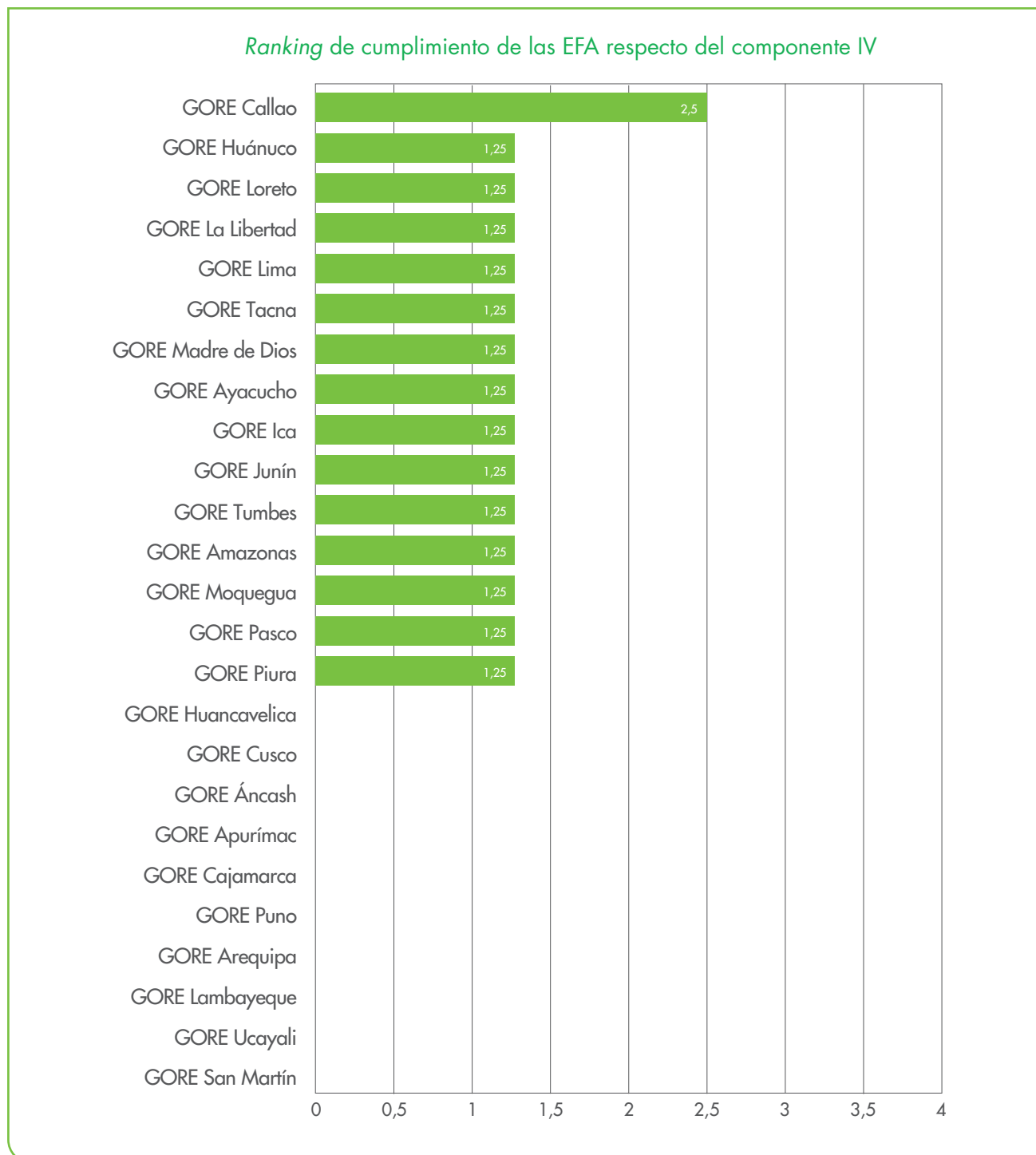


Elaboración propia (2015)



Gráfico 10

Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto del componente IV



Elaboración propia (2015)

## COMPONENTE V

### Vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción

Este componente se encuentra conformado por un único indicador, el cual tiene como finalidad medir si los GORE cumplen o no con ejecutar acciones de vigilancia del manejo y la gestión de residuos sólidos municipales en su jurisdicción. A continuación, se muestra qué GORE cumplen con ejecutar tales acciones.

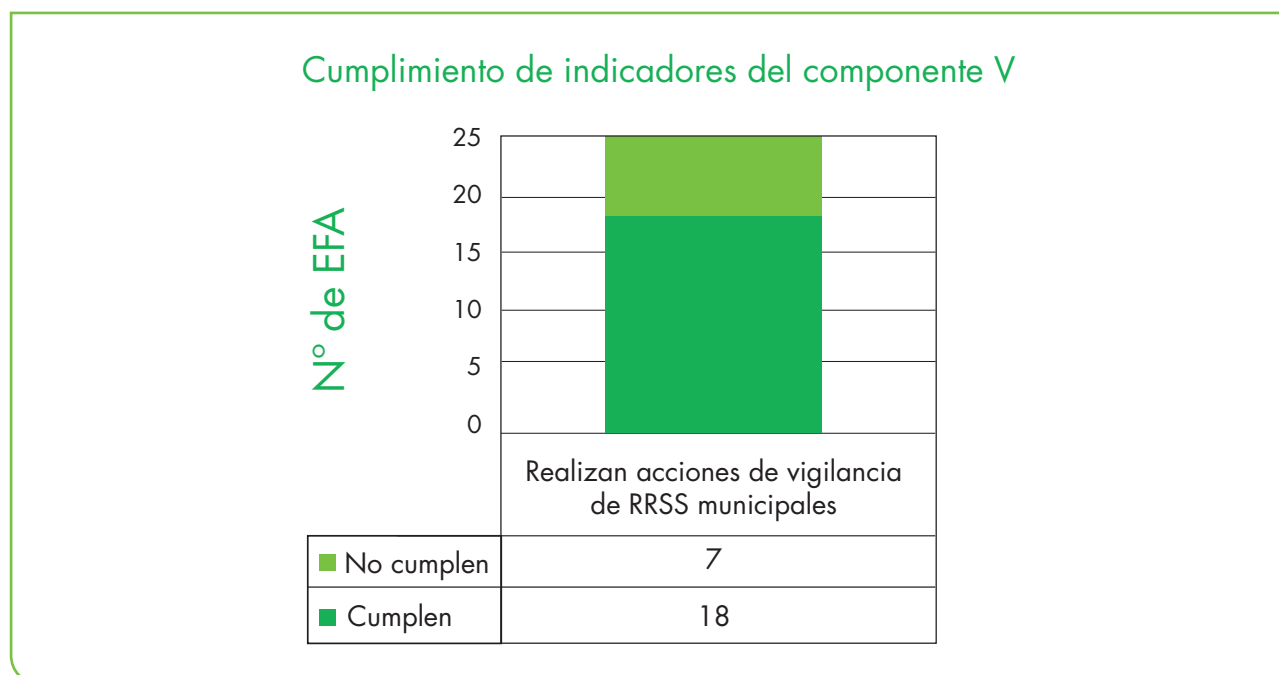
Tabla 8  
GORE que cumplieron con los indicadores del componente V

N°	Indicadores	EFA que cumplieron	Cantidad
1	Realiza acciones de vigilancia del manejo y la gestión de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	Amazonas, Áncash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes	18

Elaboración propia (2015)

Como se observa, solamente dieciocho (18) de los veinticinco (25) GORE realizan acciones de fiscalización ambiental de los residuos sólidos municipales en su jurisdicción.

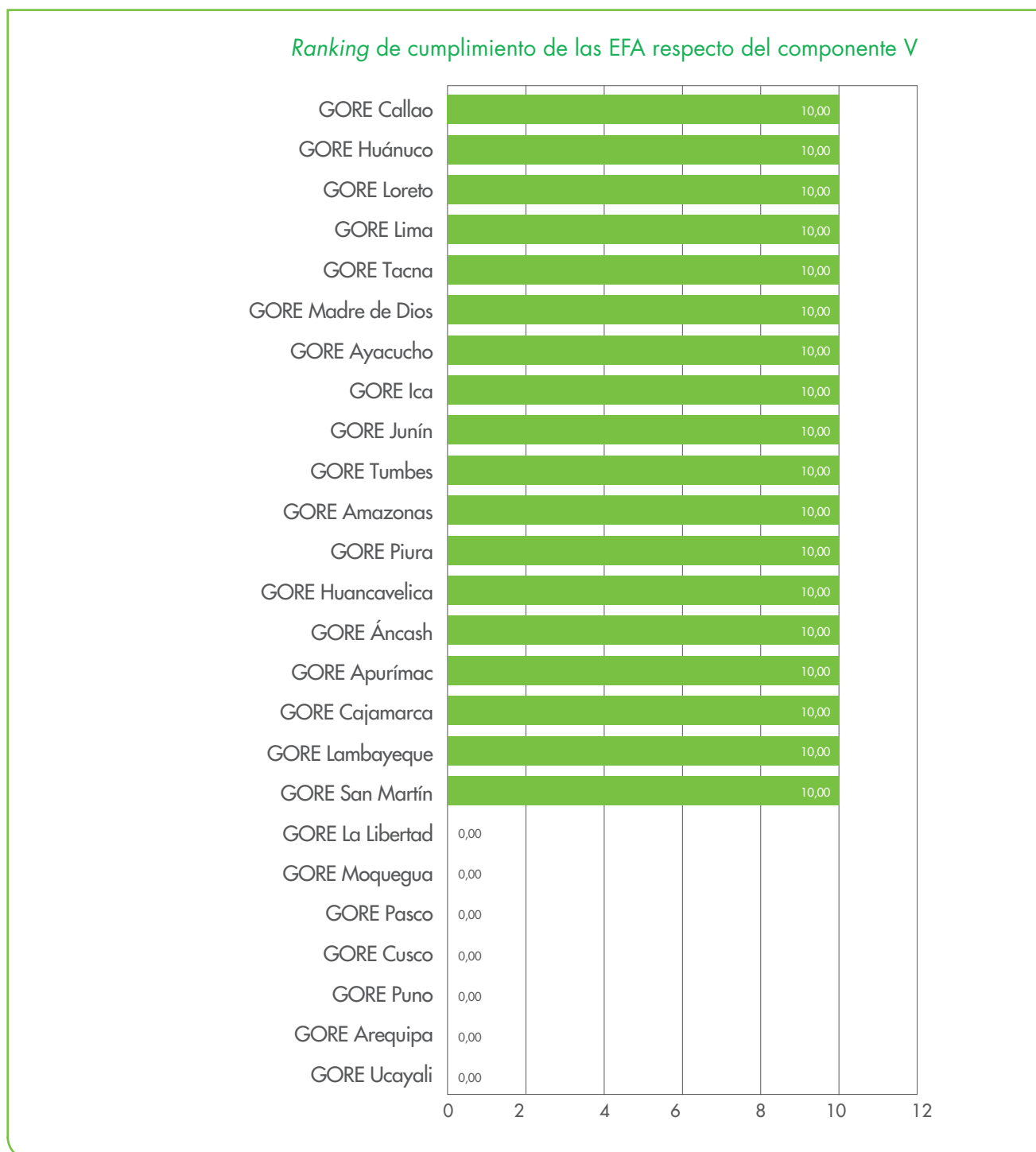
Gráfico 11  
EFA que cumplieron con los indicadores del componente V



Elaboración propia (2015)

Gráfico 12

Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto del componente V



Elaboración propia (2015)

## COMPONENTE VI

### Ejecución de acciones de evaluación ambiental

El componente VI representa el primer aspecto vinculado a la ejecución de acciones de fiscalización ambiental. Está compuesto por un (1) solo indicador que comprende la ejecución de acciones de evaluación ambiental, es decir, acciones de monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental.

En la siguiente tabla, se muestra el detalle de los GORE que cumplieron con ejecutar acciones de evaluación ambiental.

Tabla 9

#### GORE que cumplieron con los indicadores del componente VI

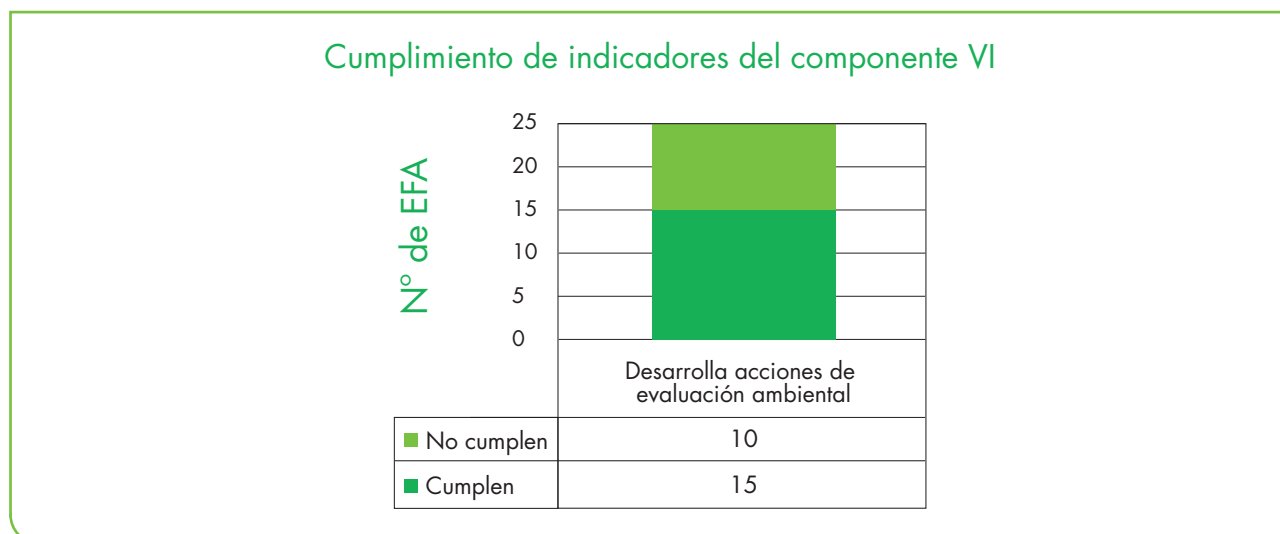
N°	Indicadores	EFA que cumplieron	Cantidad
1	Desarrolla acciones de evaluación ambiental	Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Ica, Junín, Lambayeque, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno y Tumbes	15

Elaboración propia (2015)

Como se observa, solamente quince (15) de los (25) GORE cumplieron con ejecutar acciones de evaluación de la calidad ambiental durante el periodo de evaluación en sus respectivas circunscripciones territoriales. En términos porcentuales, esto demuestra que el 60% de los GORE realizan acciones de evaluación de la calidad ambiental en relación con las actividades del sector salud que se encuentran en el ámbito de sus competencias.

Gráfico 13

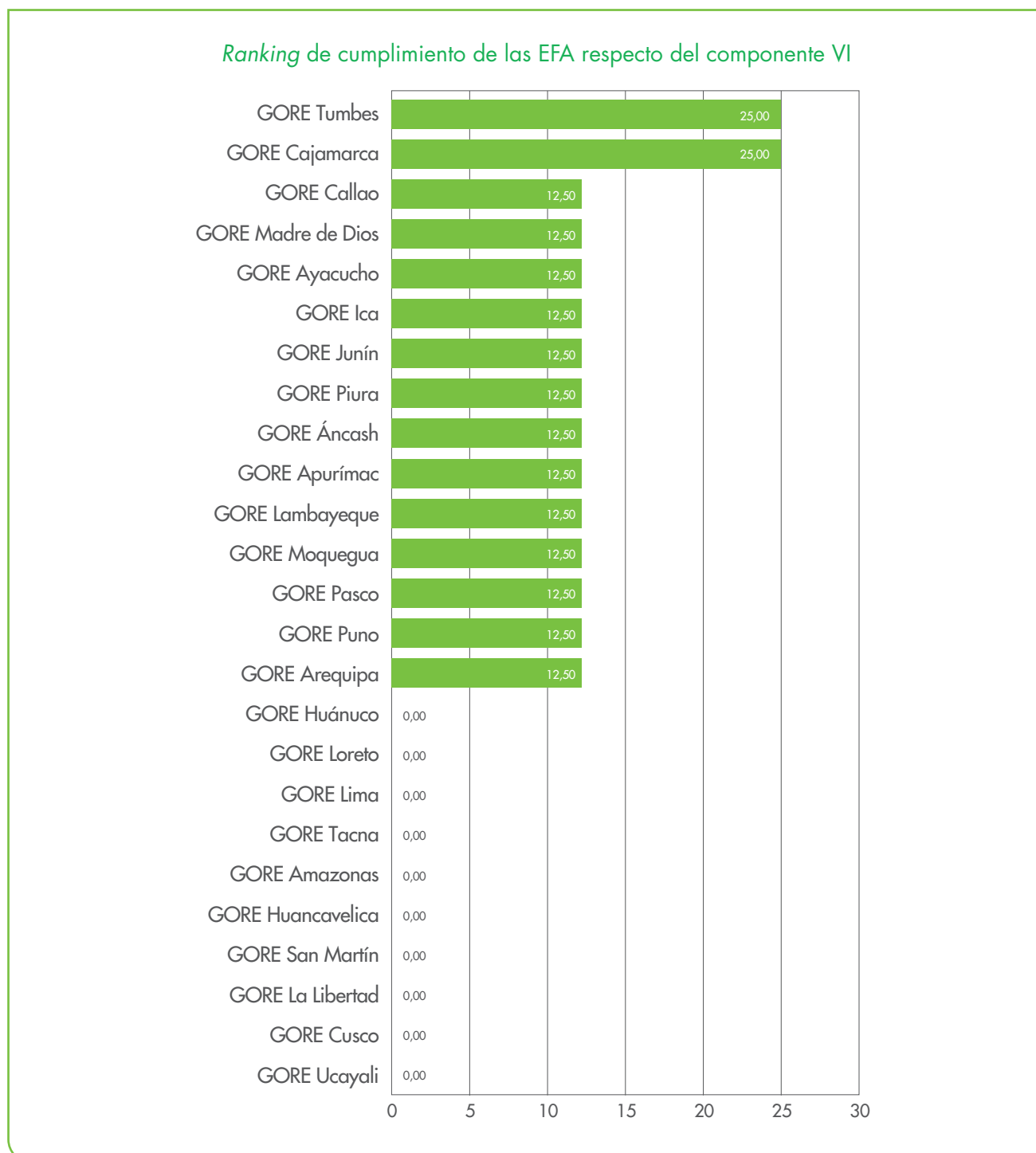
#### Porcentaje de EFA que cumplieron con los indicadores del componente VI



Elaboración propia (2015)

Gráfico 14

Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto del componente VI



Elaboración propia (2015)

## COMPONENTE VII

### Ejecución de acciones de supervisión ambiental

Este componente cuenta con siete (7) indicadores, los cuales cubren aspectos relacionados con la ejecución de acciones de supervisión ambiental en el sector salud por parte de los GORE.

En la siguiente tabla, se muestran los GORE que están cumpliendo con estos aspectos relacionados con las acciones de supervisión ambiental a su cargo.

Tabla 10  
GORE que cumplieron con los indicadores del componente VII

N°	Indicadores	EFA que cumplieron	Cantidad
1	Desarrolla supervisiones programadas en su Planefa	Junín	1
2	Desarrolla supervisiones especiales o no programadas	Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Callao, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Tacna y Tumbes	19
3	Supervisa a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Callao, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes	19
4	Supervisa a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados	Amazonas, Arequipa, Ayacucho, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima, Loreto, San Martín y Tacna	11
5	Supervisa a EPS - RS y EC - RS	Arequipa, Callao, Huancavelica, Lambayeque, La Libertad, Moquegua, Piura y Tacna	8
6	Realiza el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones	Arequipa, Callao, Huancavelica, Lambayeque, La Libertad y Tacna	5
7	Desarrolla acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Callao, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima, Madre de Dios, Moquegua, Piura, Puno, San Martín y Tacna	16

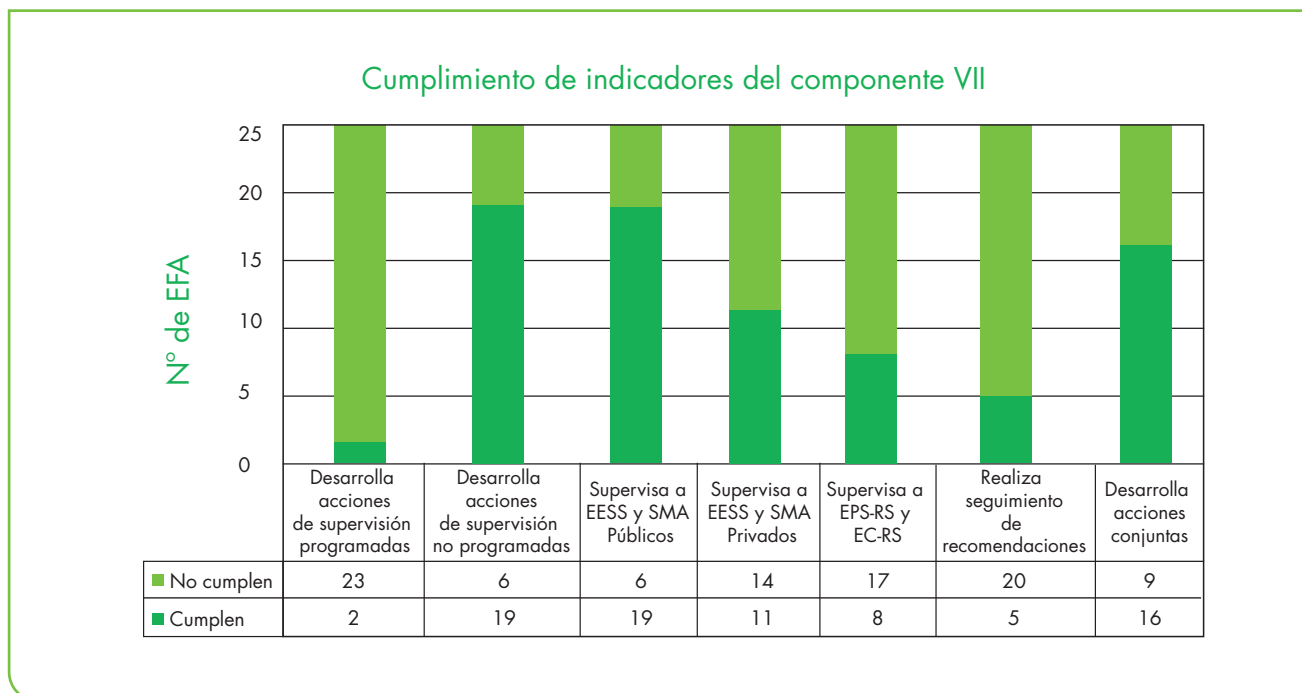
Elaboración propia (2015)

De la información contenida en la tabla, se advierte que los GORE de Arequipa, Lambayeque, La Libertad y Tacna cumplen con seis (6) de los siete (7) indicadores que forman parte del componente VII, y el GORE del Callao cumplió con cinco (5). Por otro lado, los GORE de Cajamarca, Cusco y Ucayali no cumplen con ninguno de los aspectos evaluados en este campo.

Se aprecia, entonces, que el presente componente tiene el mayor índice de cumplimiento respecto de la implementación de las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

Gráfico 15

**EFA que cumplieron con los indicadores del componente VII**



Elaboración propia (2015)

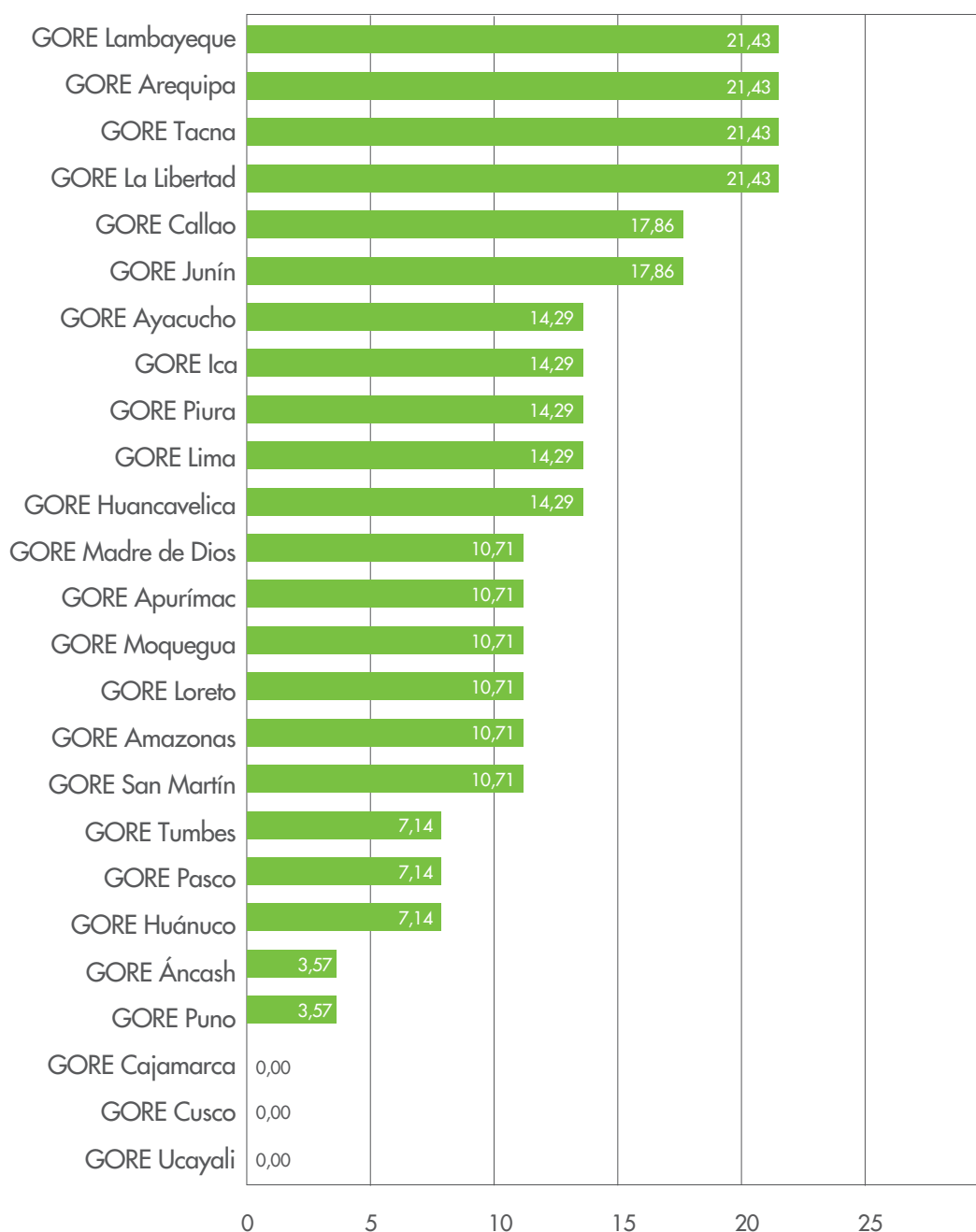




Gráfico 16

Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto del componente VII

Ranking de cumplimiento de las EFA respecto del componente VII



Elaboración propia (2015)

## COMPONENTE VIII

### Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto

El presente componente cuenta con tres (3) indicadores, los cuales están orientados a medir el grado de ejecución de la facultad sancionadora en materia ambiental con la que cuentan los GORE en el sector salud.

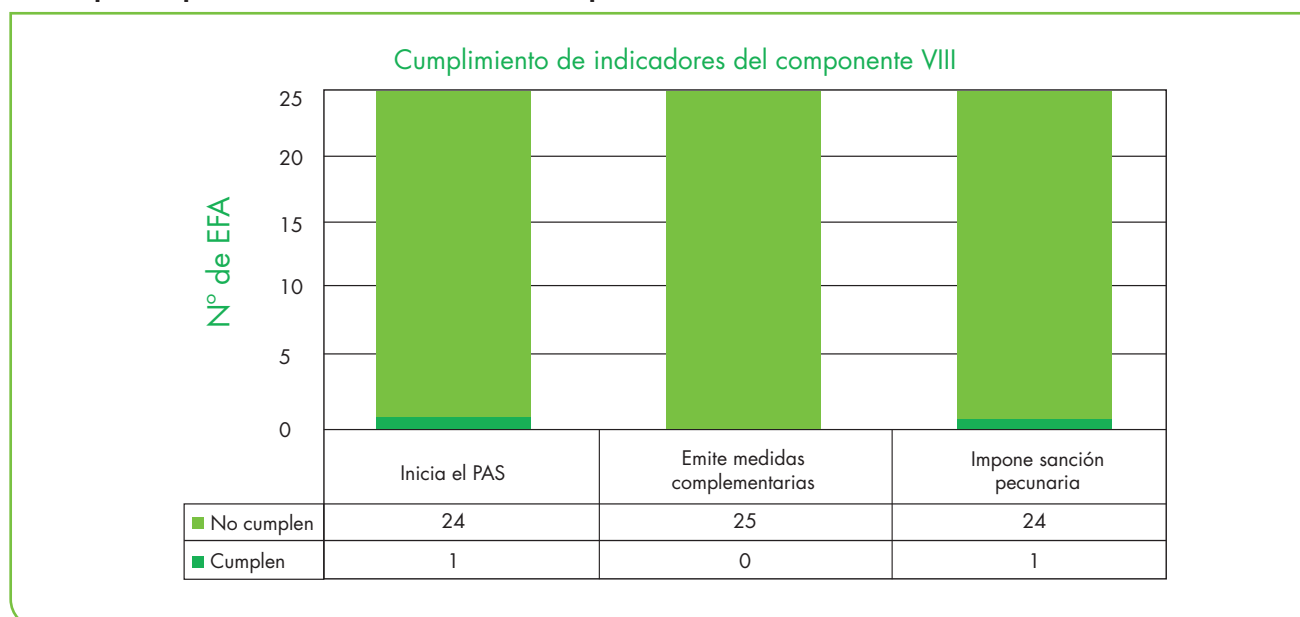
La siguiente tabla muestra el resultado de la evaluación realizada en relación con la ejecución de su facultad sancionadora.

Tabla 11  
GORE que cumplieron con los indicadores del componente VIII

N°	Indicadores	EFA que cumplieron	Cantidad
1	Inicia procedimiento administrativo sancionador	Cajamarca	1
2	Emite medidas administrativas	Ninguna	0
3	Impone sanción pecuniaria	Cajamarca	1

Elaboración propia (2015)

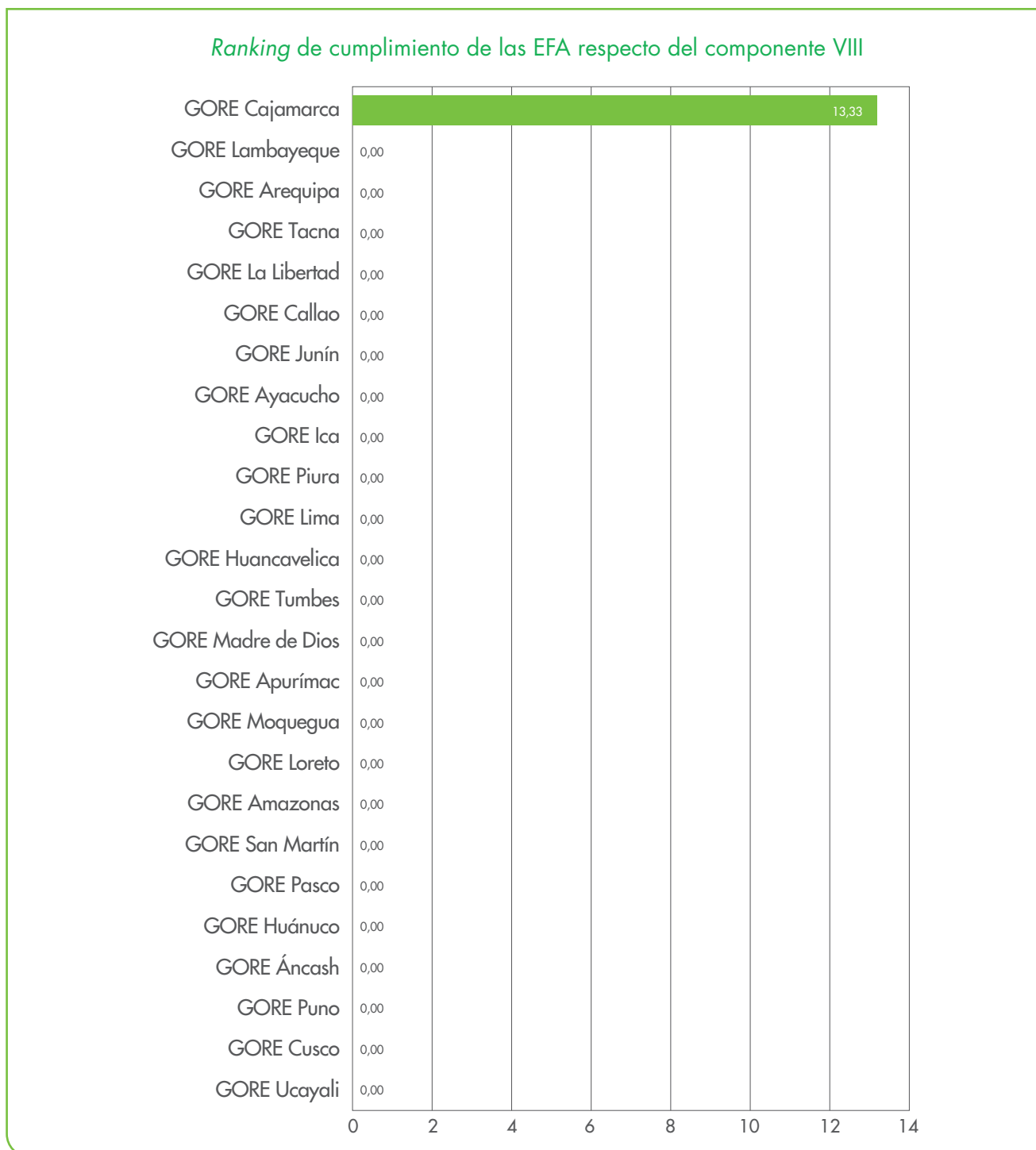
Gráfico 17  
EFA que cumplieron con los indicadores del componente VIII



Elaboración propia (2015)

Gráfico 18

Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto del componente VIII



Elaboración propia (2015)

# 5

**Resultado por  
EFA supervisada**



# Lambayeque

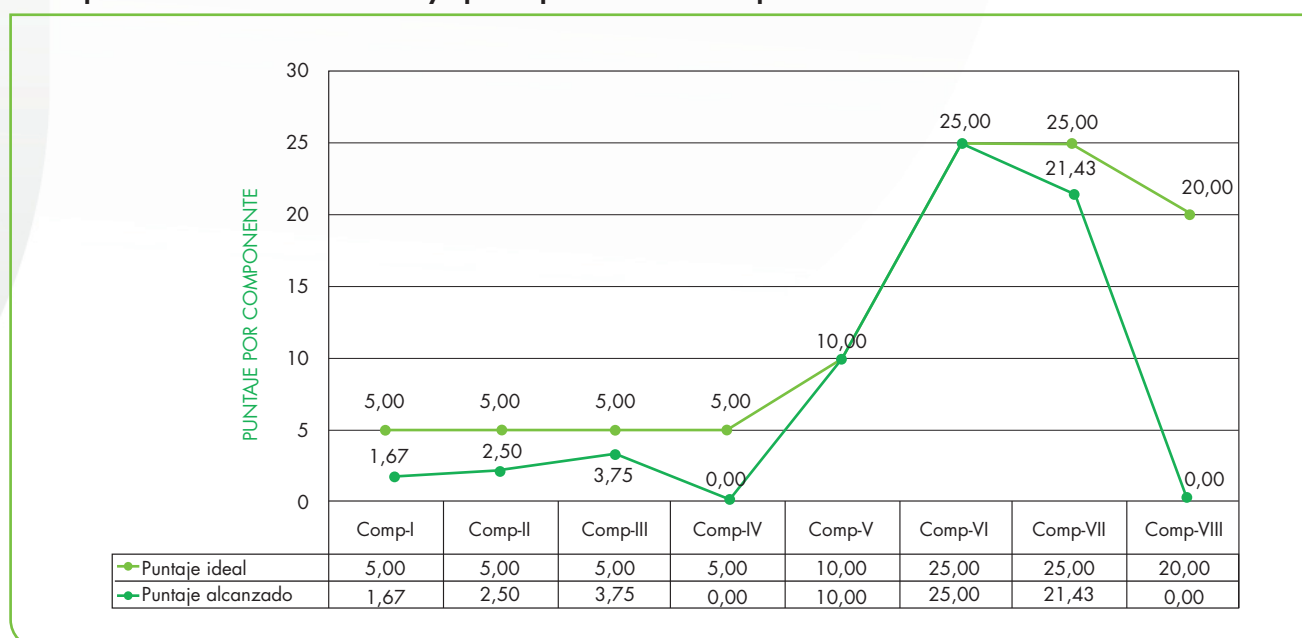
El 27 de marzo del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Gerencia Regional de Salud<sup>9</sup> del GORE de Lambayeque. Dicha EFA obtuvo 64,35 puntos de 100, por lo que ocupa el primer lugar en la presente evaluación. Sin embargo, el puntaje alcanzado equivale a 12,87 en una escala de calificación vigesimal, por lo que está lejos del nivel óptimo esperado.

El GORE de Lambayeque alcanzó el puntaje máximo en relación con la vigilancia de residuos sólidos en su jurisdicción y la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componentes V y VI). Asimismo, destaca en la ejecución de acciones de supervisión en materia ambiental (componente VII), al haber demostrado un desempeño favorable, puesto que obtuvo 21,43 puntos de 25 en la evaluación del referido componente.

Por otro lado, esta EFA obtuvo el puntaje mínimo en cuanto a la atención de denuncias ambientales (componente IV) y la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componente VIII).

Gráfico 19

## Comportamiento del GORE Lambayeque respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

<sup>9</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

A continuación, se muestra el detalle del resultado de la evaluación realizada al GORE de Lambayeque respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

Tabla 12  
Cumplimiento del GORE Lambayeque respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental	Establecer la función de supervisión ambiental
			Establecer la función de fiscalización ambiental
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa 2014 <sup>10</sup>	Aprobar su Planefa 2013
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Implementar un registro propio de administrados	Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
		Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental	
		Asignar equipos necesarios de medición de la calidad ambiental	
IV	Atención de denuncias ambientales		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
V	Vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	Realizar acciones de vigilancia del manejo y la gestión de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	

<sup>10</sup> Es preciso mencionar que el GORE de Lambayeque aprobó su Planefa el 27 de noviembre del 2014, es decir, fuera del plazo establecido.

# Lambayeque



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental	Ejecutar acciones de evaluación ambiental	
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Ejecutar supervisiones especiales o no programadas	Ejecutar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados	
		Supervisar a EPS - RS y EC - RS	
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones	
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
			Emitir medidas administrativas
			Imponer sanciones pecuniarias

Elaboración propia (2015)

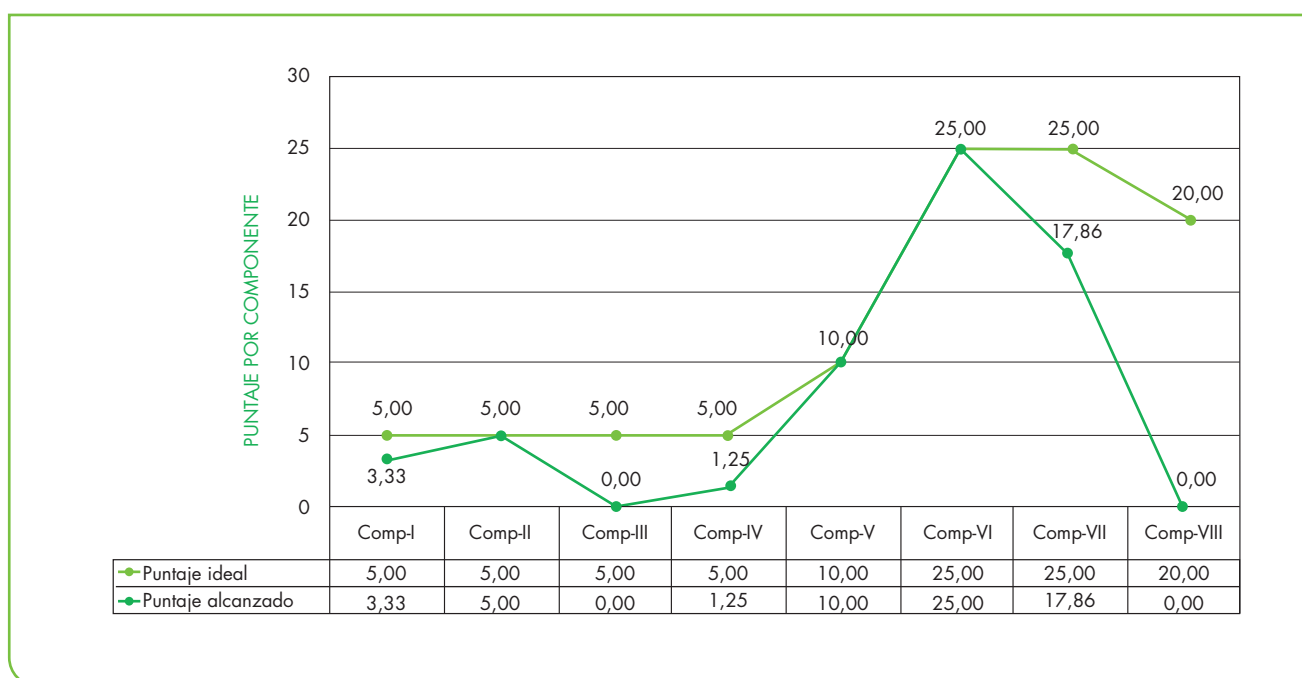
El 22 de mayo del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud<sup>11</sup> del GORE de Junín. Dicha EFA obtuvo 62,44 puntos de 100, por lo que ocupa el segundo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 12,49 en una escala de calificación vigesimal. Está lejos del nivel óptimo esperado.

El GORE de Junín alcanzó el puntaje máximo en cuanto a la programación de acciones de fiscalización ambiental —al haber aprobado su Planefa para los años 2013 y 2014—, la ejecución de acciones de vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción y la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componentes II, V y VI).

Sin embargo, obtuvo el puntaje mínimo en el cumplimiento de las condiciones básicas para el ejercicio efectivo de sus funciones de fiscalización ambiental y en la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componentes III y VIII). Asimismo, presentó un bajo rendimiento en la atención de denuncias ambientales (componente IV).

Gráfico 20

### Comportamiento del GORE Junín respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

<sup>11</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.



A continuación, se muestra el detalle del resultado de la evaluación realizada al GORE de Junín respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

Tabla 13

**Cumplimiento del GORE Junín respecto de cada componente evaluado**

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental	Establecer la función de fiscalización ambiental
		Establecer la función de supervisión ambiental	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014 <sup>12</sup>	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental		Contar con un registro propio de administrados
			Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
			Asignar equipos necesarios de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam

<sup>12</sup> Es preciso mencionar que el GORE de Junín aprobó su Planefa el 29 de enero del 2014, es decir, dentro del plazo establecido.

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	Realizar acciones de vigilancia del manejo y la gestión de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental	Desarrollar acciones de evaluación ambiental	
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Ejecutar supervisiones programadas en su Planefa	Supervisar a EPS - RS y EC - RS
		Ejecutar supervisiones especiales o no programadas	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	
Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados			
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
			Emitir medidas administrativas
			Imponer sanciones pecuniarias

Elaboración propia (2015)



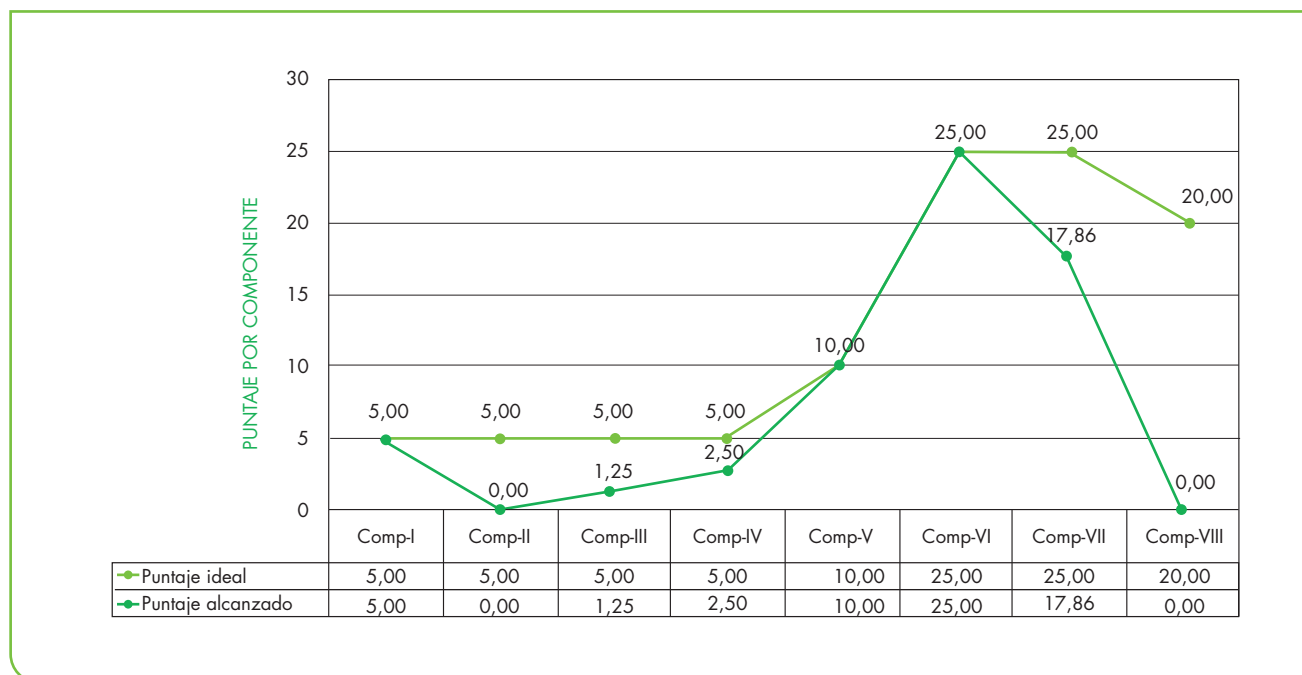
El 28 de marzo del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental<sup>13</sup> del GORE del Callao. Dicha EFA obtuvo 61,61 puntos de 100, por lo que ocupa el tercer lugar en la presente evaluación. No obstante, el puntaje alcanzado equivale a 12,32 en una escala de calificación vigesimal, por lo que está lejos del nivel óptimo esperado.

El GORE del Callao alcanzó el puntaje máximo respecto del establecimiento de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental en su ROF, de la vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción y de la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componentes I, V y VI).

Sin embargo, obtuvo el puntaje mínimo en cuanto a la programación de acciones de fiscalización ambiental en su Planefa —al no aprobar dicho instrumento para los años 2013 y 2014—, y a la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componentes II y VIII). Asimismo, presentó un bajo rendimiento en la atención de denuncias ambientales (componente IV).

Gráfico 21

### Comportamiento del GORE Callao respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

<sup>13</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

A continuación, se muestra el detalle del resultado de la evaluación realizada al GORE del Callao respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

Tabla 14  
**Cumplimiento del GORE Callao respecto de cada componente evaluado**

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental	
		Establecer la función de supervisión ambiental	
		Establecer la función de fiscalización ambiental	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental		Aprobar su Planefa 2013
			Aprobar su Planefa 2014
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con un registro propio de sus administrados	Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
			Asignar equipos necesarios de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
		Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas	Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	Realizar acciones de vigilancia del manejo y la gestión de los residuos sólidos municipales en su jurisdicción	
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental	Desarrollar acciones de evaluación ambiental	
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Ejecutar supervisiones especiales o no programadas	Ejecutar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados
		Supervisar a EPS - RS y EC - RS	
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones	
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
			Emitir medidas administrativas
			Imponer sanciones pecuniarias

Elaboración propia (2015)

El 15 de mayo del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud<sup>14</sup> del GORE de Cajamarca. Dicha EFA obtuvo 59,17 puntos de 100, por lo que ocupa el cuarto lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 12,32 en una escala de calificación vigesimal.

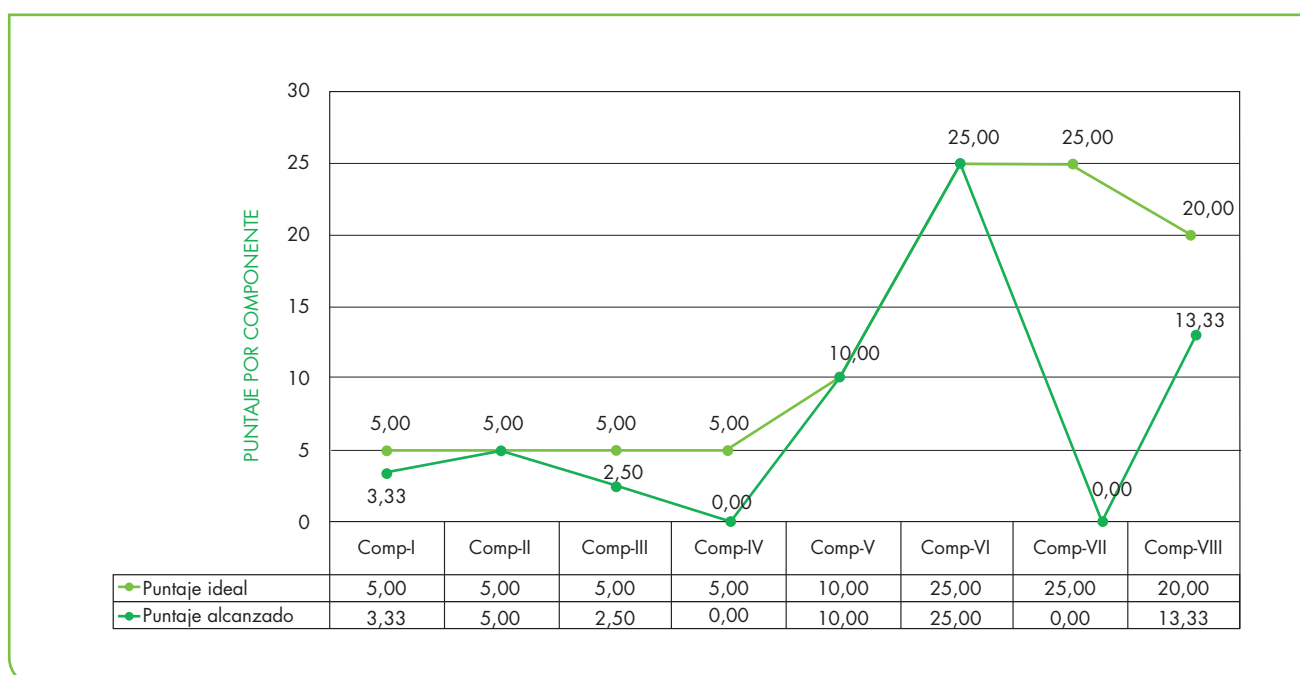
El GORE de Cajamarca alcanzó el puntaje máximo en cuanto a la programación de acciones de fiscalización ambiental —al haber aprobado su Planefa para los años 2013 y 2014—, a la vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción y a la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componentes II, V y VI).

Resulta importante mencionar que el GORE de Cajamarca es la única EFA que ejerce sus funciones de fiscalización ambiental en sentido estricto, puesto que obtuvo una puntuación de 13,33 puntos de 20 en la evaluación del presente componente.

Por otro lado, esta EFA obtuvo el puntaje mínimo en cuanto a la atención de denuncias ambientales y la ejecución de acciones de supervisión ambiental (componentes II y VII).

Gráfico 22

### Comportamiento del GORE Cajamarca respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

<sup>14</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

A continuación, se muestra el detalle del resultado de la evaluación realizada al Gobierno Regional de Cajamarca respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

Tabla 15  
**Cumplimiento del GORE Cajamarca respecto de cada componente evaluado**

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental	Establecer la función de fiscalización ambiental
		Establecer la función de supervisión ambiental	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014 <sup>15</sup>	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con un registro propio de sus administrados	Asignar personal suficiente para temas de fiscalización ambiental
		Asignar equipos necesarios de medición de la calidad ambiental	Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas

<sup>15</sup> Es preciso mencionar que el GORE de Cajamarca aprobó su Planefa 2014 el 13 de enero del 2014.

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	Realizar acciones de vigilancia del manejo y la gestión de residuos sólidos en su jurisdicción	
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental	Desarrollar acciones de evaluación ambiental	
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental		Ejecutar supervisiones programadas en su Planefa
			Ejecutar supervisiones especiales o no programadas
			Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados
			Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos
			Supervisar a EPS - RS y EC - RS
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
			Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Iniciar procedimientos administrativos sancionadores	Emitir medidas administrativas
		Imponer sanciones pecuniarias	

Elaboración propia (2015)



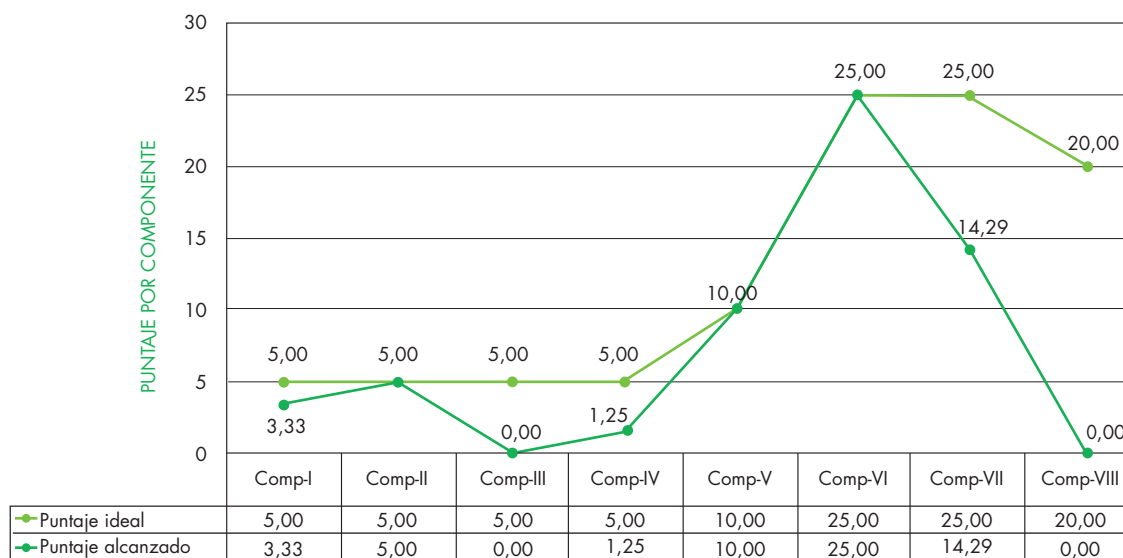
El 10 de marzo del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud<sup>16</sup> del GORE de Ayacucho. Dicha EFA obtuvo 58,87 puntos de 100, por lo que ocupa el quinto lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 11,77 en una escala de calificación vigesimal.

El GORE de Ayacucho alcanzó el puntaje máximo con relación a la programación de acciones de fiscalización ambiental —al haber aprobado su Planefa para los años 2013 y 2014— a la vigilancia de residuos sólidos en su jurisdicción y a la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componentes II, V y VI).

Sin embargo, obtuvo el puntaje mínimo respecto del cumplimiento de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental y de la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componentes III y VIII). Asimismo, presentó un bajo rendimiento en la atención de denuncias ambientales (componente IV).

Gráfico 23

### Comportamiento del GORE Ayacucho respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

<sup>16</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

A continuación, se muestra el detalle del resultado de la evaluación realizada al GORE de Ayacucho respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

Tabla 16  
Cumplimiento del GORE Ayacucho respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental	Establecer la función de fiscalización ambiental
		Establecer la función de supervisión ambiental	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014 <sup>17</sup>	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental		Contar con un registro propio de sus administrados
			Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para las acciones de fiscalización ambiental
			Asignar equipos necesarios de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam

<sup>17</sup> Es preciso mencionar que el GORE de Ayacucho aprobó su Planefa 2014 el 7 de abril del 2014, es decir, fuera del plazo establecido.

# Ayacucho



COMPONENTES		INDICADORES	
			No cumplió con
V	Vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	Realizar acciones de vigilancia del manejo y la gestión de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental	Desarrollar acciones de evaluación ambiental	
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Ejecutar supervisiones especiales o no programadas	Ejecutar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados	Supervisar a EPS - RS y EC - RS
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
			Emitir medidas administrativas
			Imponer sanciones pecuniarias

Elaboración propia (2015)

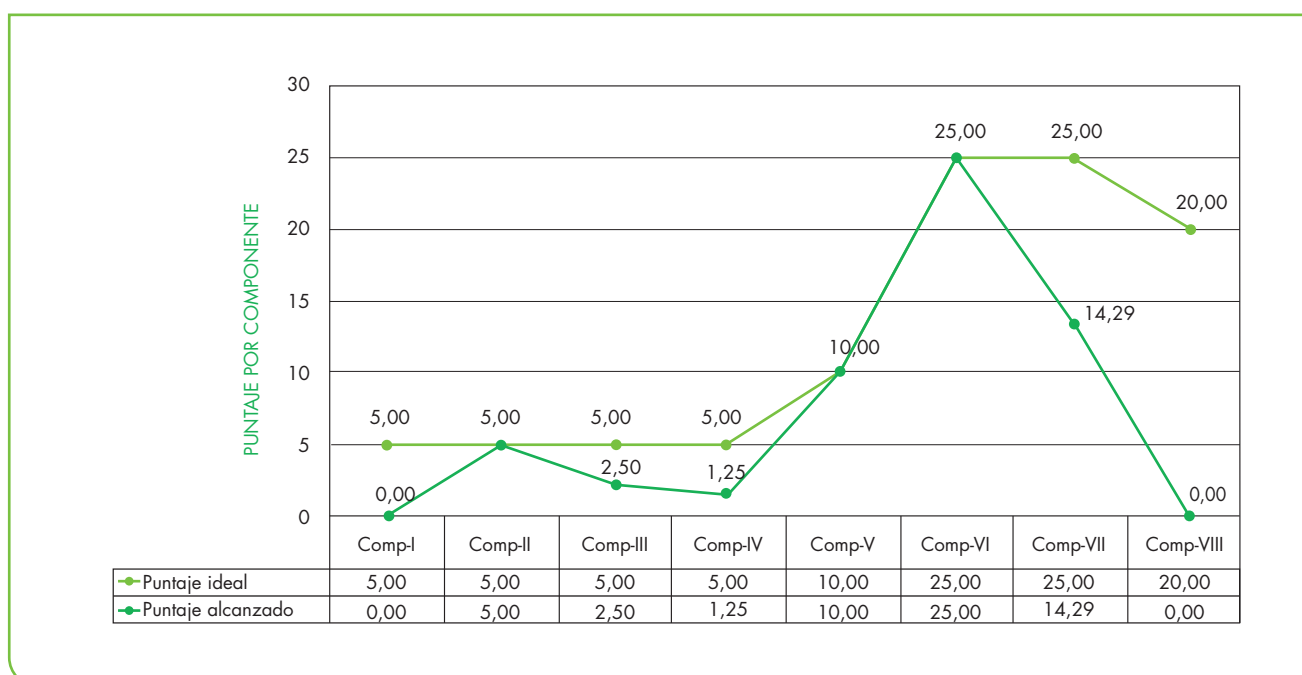
El 6 de marzo del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental<sup>18</sup> del GORE de Piura. Dicha EFA obtuvo 58,04 puntos de 100, por lo que ocupa el sexto lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 11,61 en una escala de calificación vigesimal.

El GORE de Piura alcanzó el puntaje máximo en cuanto a la programación de acciones de fiscalización ambiental —al haber aprobado su Planefa para los años 2013 y 2014—, a la vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción y a la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componentes II, V y VI).

Sin embargo, obtuvo el puntaje mínimo respecto del establecimiento de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental en su ROF y de la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componentes I y VIII). Asimismo, se evidenció un inadecuado desempeño en relación con la atención de denuncias ambientales (componente IV).

Gráfico 24

### Comportamiento del GORE Piura respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

<sup>18</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

A continuación, se muestra el detalle del resultado de la evaluación realizada al GORE de Piura respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

**Tabla 17**  
**Cumplimiento del GORE Piura respecto de cada componente evaluado**

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF		Establecer la función de evaluación ambiental
			Establecer la función de supervisión ambiental
			Establecer la función de fiscalización ambiental
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014 <sup>19</sup>	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con registro propio de sus administrados	Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental
		Asignar equipos necesarios de medición de la calidad ambiental	Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam

<sup>19</sup> Es preciso mencionar que el GORE de Piura aprobó su Planefa 2014 el 31 de enero del 2014, es decir, fuera del plazo establecido.

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	Realizar acciones de vigilancia del manejo y la gestión de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental	Desarrollar acciones de evaluación ambiental	
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Ejecutar supervisiones especiales o no programadas	Ejecutar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados
		Supervisar a EPS - RS y EC - RS	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
			Emitir medidas administrativas
			Imponer sanciones pecuniarias

Elaboración propia (2015)



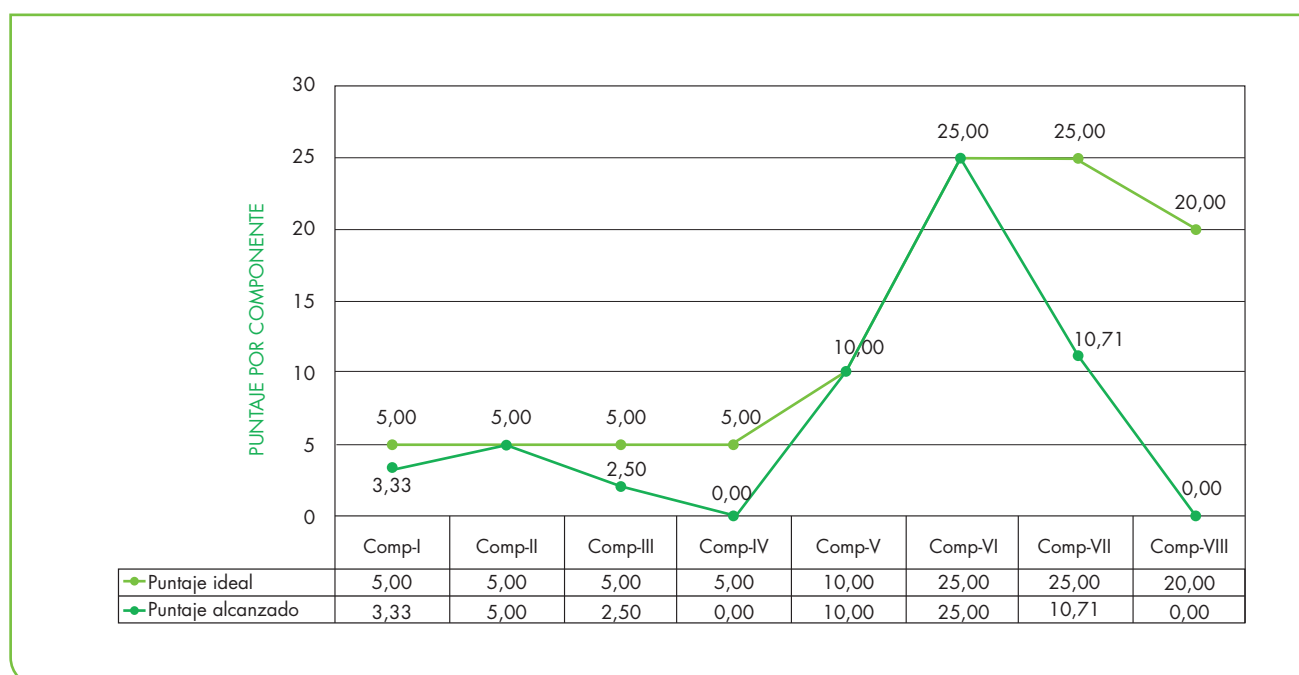
El 12 de mayo del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud<sup>20</sup> del GORE de Apurímac. Dicha EFA obtuvo 56,55 puntos de 100, por lo que ocupa el séptimo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 11,31 en una escala de calificación vigesimal.

El GORE de Apurímac alcanzó el puntaje máximo en cuanto a la programación de acciones de fiscalización ambiental —al haber aprobado su Planefa para los años 2013 y 2014—, a la vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción, y a la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componentes II, V y VI).

Sin embargo, obtuvo el puntaje mínimo respecto de la implementación de mecanismos para la atención de denuncias ambientales y de la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componentes IV y VIII).

Gráfico 25

### Comportamiento del GORE Apurímac respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

<sup>20</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

A continuación, se muestra el detalle del resultado de la evaluación realizada al Gobierno Regional de Apurímac respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

**Tabla 18**  
**Cumplimiento del GORE Apurímac respecto de cada componente evaluado**

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental	Establecer la función de fiscalización ambiental
		Establecer la función de supervisión ambiental	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014 <sup>21</sup>	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con registro propio de sus administrados	Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental
		Asignar equipos necesarios de medición de la calidad ambiental	Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam

<sup>21</sup> Es preciso mencionar que el GORE de Apurímac aprobó su Planefa 2014 el 30 de octubre del 2014, es decir, fuera del plazo establecido.



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	Realizar acciones de vigilancia del manejo y la gestión de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental	Desarrollar acciones de evaluación ambiental	
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Ejecutar supervisiones especiales o no programadas	Ejecutar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	Supervisar a EPS - RS y EC - RS
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
			Emitir medidas administrativas
			Imponer sanciones pecuniarias

Elaboración propia (2015)

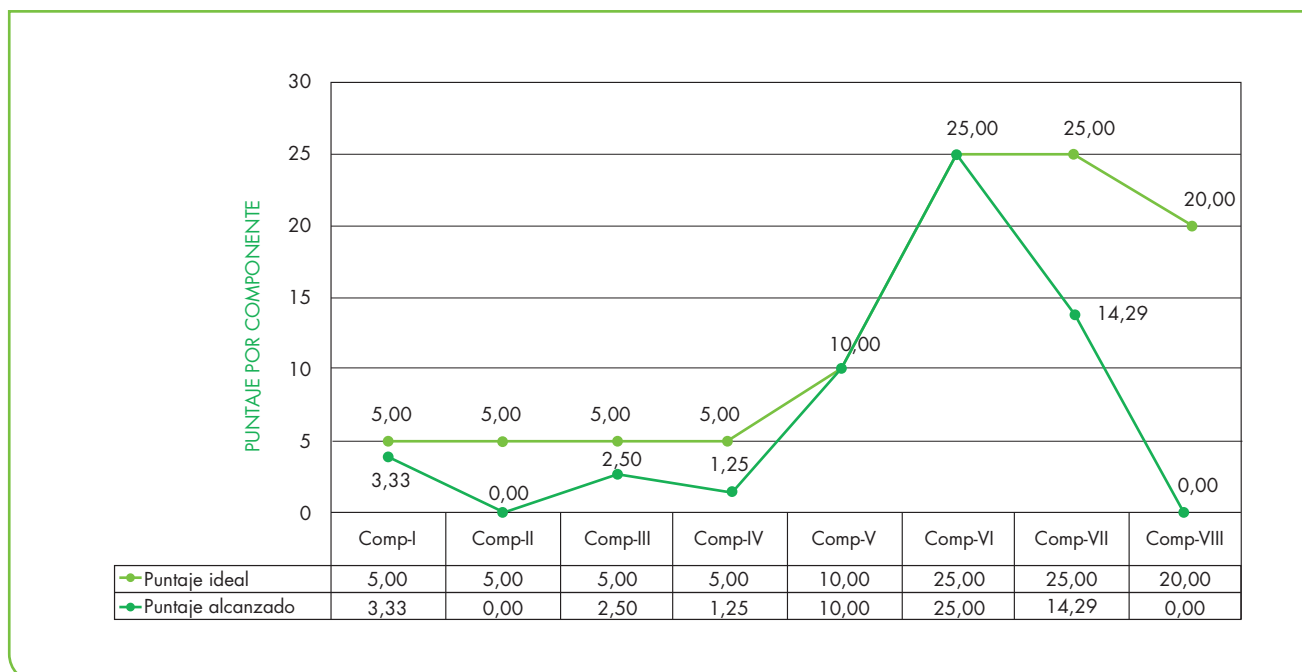
El 18 de febrero del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental<sup>22</sup> del GORE de Ica. Dicha EFA obtuvo 56,37 puntos de 100, por lo que ocupa el octavo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 11,27 en una escala de calificación vigesimal.

El GORE de Ica alcanzó el puntaje máximo en cuanto a la vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción y a la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componentes V y VI).

Sin embargo, obtuvo el puntaje mínimo respecto de la programación de acciones de fiscalización ambiental, puesto que no aprobó su Planefa para los años 2013 y 2014, y de la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componentes II y VIII).

Gráfico 26

## Comportamiento del GORE Ica respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

<sup>22</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

A continuación, se muestra el detalle del resultado de la evaluación realizada al Gobierno Regional de Apurímac respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

Tabla 19  
Cumplimiento del GORE Ica respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental	Establecer la función de fiscalización ambiental
		Establecer la función de supervisión ambiental	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental		Aprobar su Planefa 2013
			Aprobar su Planefa 2014
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con registro propio de sus administrados	Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental
		Asignar equipos necesarios de medición de la calidad ambiental	Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	Realizar acciones de vigilancia del manejo y la gestión de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental	Desarrollar acciones de evaluación ambiental	
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Ejecutar supervisiones especiales o no programadas	Ejecutar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	Supervisar a EPS - RS y EC - RS
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
			Emitir medidas administrativas
			Imponer sanciones pecuniarias

Elaboración propia (2015)

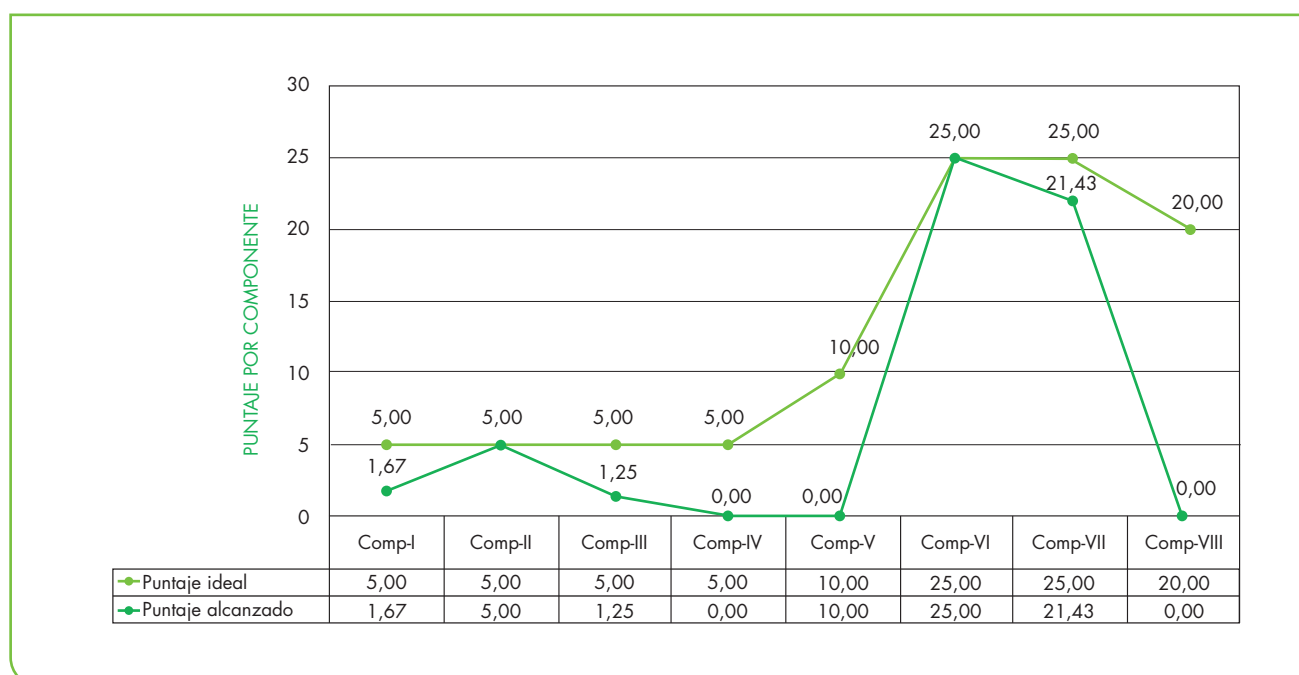
El 20 de febrero del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental<sup>23</sup> del GORE de Arequipa. Dicha EFA obtuvo 54,35 puntos de 100, por lo que ocupa el noveno lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 10,87 en una escala de calificación vigesimal.

El GORE de Arequipa alcanzó el puntaje máximo en cuanto a la programación de acciones de fiscalización ambiental —al haber aprobado su Planefa para los años 2013 y 2014—, y la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componentes II y VI). Asimismo, muestra un desempeño favorable en la ejecución de acciones de supervisión ambiental (componente VII).

Sin embargo, obtuvo el puntaje mínimo respecto de la atención de denuncias ambientales, el cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental y la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componentes IV, V y VIII).

Gráfico 27

### Comportamiento del GORE Arequipa respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

<sup>23</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud

A continuación, se muestra el detalle del resultado de la evaluación realizada al Gobierno Regional de Ica respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

Tabla 20  
Cumplimiento del GORE Arequipa respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental	Establecer la función de evaluación ambiental
			Establecer la función de fiscalización ambiental
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014 <sup>24</sup>	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Asignar equipos necesarios de medición de la calidad ambiental	Contar con registro propio de sus administrados
			Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam

<sup>24</sup> Es preciso mencionar que el GORE de Arequipa aprobó su Planefa el 22 de enero del 2014.

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción		Realizar acciones de vigilancia del manejo y la gestión de residuos sólidos municipales en su jurisdicción
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental	Desarrollar acciones de evaluación ambiental	
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Ejecutar supervisiones especiales o no programadas	Ejecutar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados	
		Supervisar EPS-RS y EC-RS	
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones	
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
			Emitir medidas administrativas
			Imponer sanciones pecuniarias

Elaboración propia (2015)

# Madre de Dios



El 20 de febrero del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental<sup>25</sup> del GORE de Madre de Dios. Dicha EFA obtuvo 54,05 puntos de 100, por lo que ocupa el décimo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 10,81 en una escala de calificación vigesimal.

El GORE de Madre de Dios alcanzó el puntaje máximo en cuanto a la vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción y a la ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental (componentes V y VI).

Sin embargo, obtuvo el puntaje mínimo respecto de la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componente VIII).

Gráfico 28

## Comportamiento del GORE Madre de Dios respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

<sup>25</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud



# Madre de Dios



A continuación, se muestra el detalle del resultado de la evaluación realizada al Gobierno Regional de Madre de Dios respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

Tabla 21  
Cumplimiento del GORE Madre de Dios respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental	Establecer la función de fiscalización ambiental
		Establecer la función de evaluación ambiental	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa 2014 <sup>26</sup>	Aprobar su Planefa 2013
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con registro propio de sus administrados	Asignar equipos necesarios de medición de la calidad ambiental
			Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam

<sup>26</sup> Es preciso mencionar que el GORE de Madre de Dios aprobó su Planefa el 24 de febrero del 2014.

# Madre de Dios



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	Realizar acciones de vigilancia del manejo y la gestión de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental	Desarrollar acciones de evaluación ambiental	
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Ejecutar supervisiones especiales o no programadas	Ejecutar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	Supervisar a EPS - RS y EC - RS
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
			Emitir medidas administrativas
			Imponer sanciones pecuniarias

Elaboración propia (2015)

# Tumbes



El 27 de febrero del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental<sup>27</sup> del GORE de Tumbes. Dicha EFA obtuvo 52,98 puntos de 100, por lo que ocupa el décimo primer lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 10,60 en una escala de calificación vigesimal.

El GORE de Tumbes alcanzó el puntaje máximo en cuanto a la programación de acciones de fiscalización ambiental —al haber aprobado su Planefa para los años 2013 y 2014—, la vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción, y a la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componentes II, V y VI).

Por otro lado, esta EFA obtuvo el puntaje mínimo únicamente respecto de la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componente III y VIII). Asimismo, se observó un desempeño irregular en relación con los demás componentes evaluados.

Gráfico 29

## Cumplimiento del GORE Tumbes respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

<sup>27</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud

A continuación, se muestra el detalle del resultado de la evaluación realizada al GORE de Tumbes respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

Tabla 22  
Cumplimiento del GORE Tumbes respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la de evaluación ambiental	Establecer la función de fiscalización ambiental
		Establecer la función supervisión ambiental	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014 <sup>28</sup>	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con registro propio de sus administrados	Asignar equipos necesarios de medición de la calidad ambiental
			Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam

<sup>28</sup> Es preciso mencionar que el GORE de Tumbes aprobó su Planefa 2014 el 4 de febrero del 2014.

# Tumbes



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	Realizar acciones de vigilancia del manejo y la gestión de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental	Desarrollar acciones de evaluación ambiental	
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Ejecutar supervisiones especiales o no programadas	Ejecutar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados
			Supervisar a EPS - RS y EC - RS
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
			Emitir medidas administrativas
			Imponer sanciones pecuniarias

Elaboración propia (2015)

El 18 de marzo del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección de Salud Ambiental<sup>29</sup> del Gobierno Regional de Moquegua. Dicha EFA obtuvo 46.13 puntos de 100, por lo que ocupó el décimo segundo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado, en una escala de calificación vigesimal, equivale a 9.23.

El GORE de Moquegua alcanzó el puntaje máximo en cuanto a la programación de acciones de fiscalización ambiental –al haber aprobado su Planefa para los años 2013 y 2014– y a la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componentes II y VI).

Contrario a ello, esta EFA obtuvo el puntaje mínimo respecto de la ejecución de acciones de vigilancia del manejo de residuos sólidos municipales y a la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componentes V y VIII).

Gráfico 30

### Comportamiento del GORE Moquegua respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

<sup>29</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud

A continuación, se muestra el detalle del resultado de la evaluación realizada al GORE de Moquegua respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

Tabla 23  
Cumplimiento del GORE Moquegua respecto de cada componente evaluado<sup>30</sup>

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental	Establecer la función de evaluación ambiental
			Establecer la función de fiscalización ambiental
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014 <sup>30</sup>	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con registro propio de sus administrados	Asignar equipos necesarios de medición de la calidad ambiental
		Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental	Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
IV	Atención a denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam

<sup>30</sup> Es preciso mencionar que el GORE de Moquegua aprobó su Planefa 2014 el 30 de enero del 2014.

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción		Realizar acciones de vigilancia del manejo y la gestión de residuos sólidos municipales en su jurisdicción
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental	Desarrollar acciones de evaluación ambiental	
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Ejecutar supervisiones especiales o no programadas	Ejecutar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar a EPS - RS y EC - RS	Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
			Emitir medidas administrativas
			Imponer sanciones pecuniarias

Elaboración propia (2015)

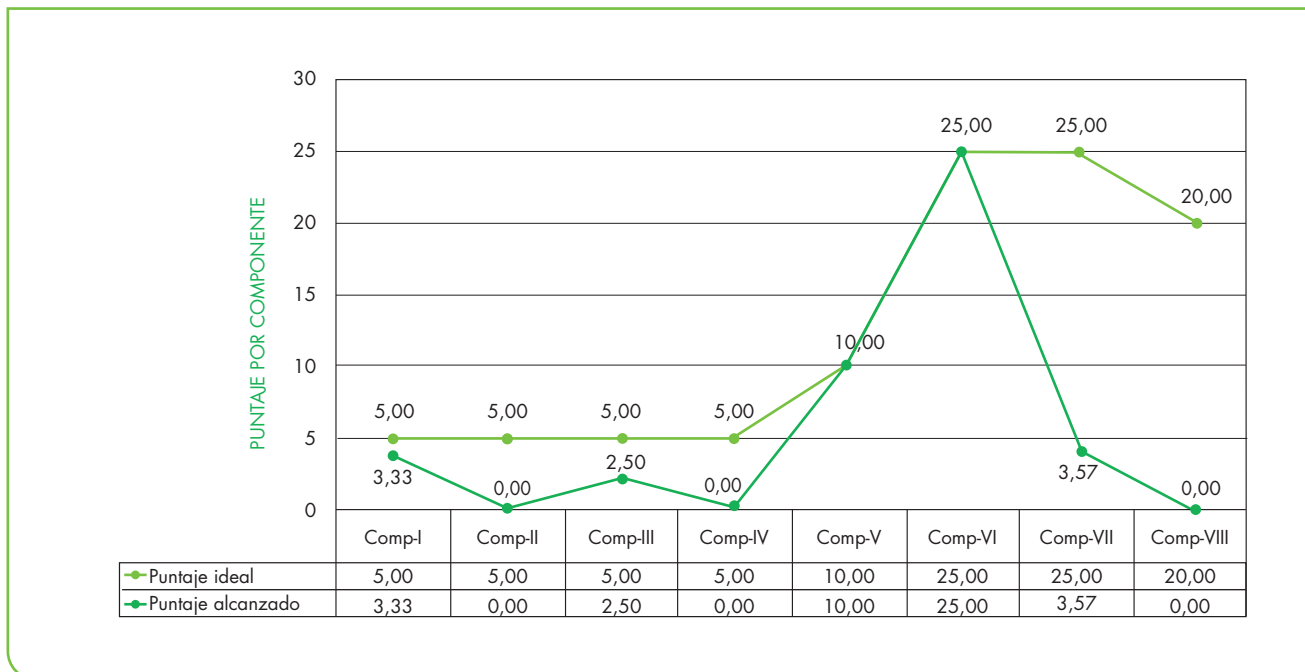


El 10 de abril del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó la Dirección Regional de Salud<sup>31</sup> del GORE de Áncash. Dicha EFA obtuvo 44,40 puntos de 100, por lo que ocupa el décimo tercer lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 8,88 en una escala de calificación vigesimal.

El GORE de Áncash alcanzó el puntaje máximo en cuanto a la vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción, y a la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componentes V y VI).

Sin embargo, obtuvo el puntaje mínimo respecto a la planificación de acciones de fiscalización ambiental, la atención de denuncias ambientales y la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componentes II, IV y VIII).

Gráfico 31  
Comportamiento del GORE Áncash respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

<sup>31</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud

A continuación, se muestra el detalle del resultado de la evaluación realizada al GORE de Áncash respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

Tabla 24

**Cumplimiento del GORE Áncash respecto de cada componente evaluado**

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental	Establecer la función de fiscalización ambiental
		Establecer la función de supervisión ambiental	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental		Aprobar su Planefa 2013
			Aprobar su Planefa 2014
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con registro propio de sus administrados	Asignar equipos necesarios de medición de la calidad ambiental
		Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental	Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	Realizar acciones de vigilancia del manejo y la gestión de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental	Desarrollar acciones de evaluación ambiental	
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	Ejecutar supervisiones programadas en su Planefa
			Ejecutar supervisiones especiales o no programadas
			Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados
			Supervisar a EPS - RS y EC - RS
			Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
			Emitir medidas administrativas
			Imponer sanciones pecuniarias

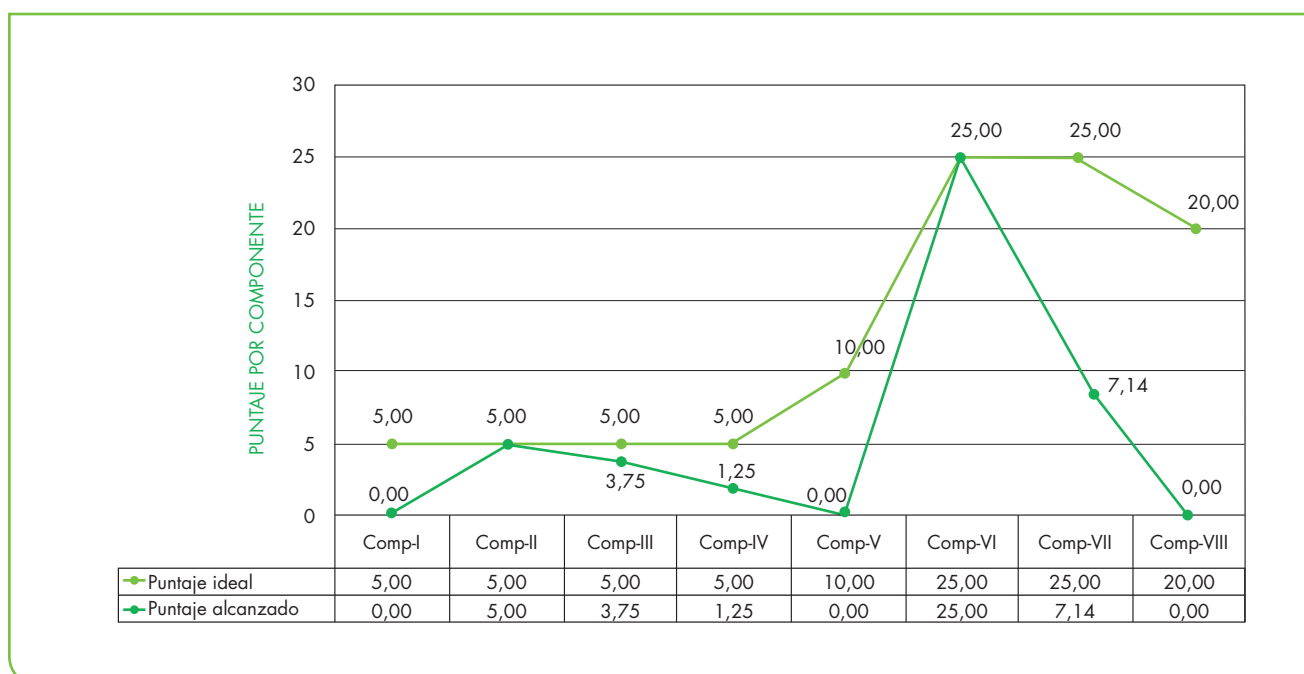
Elaboración propia (2015)

El 19 de mayo del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud<sup>32</sup> del GORE de Pasco. Dicha EFA obtuvo 42,14 puntos de 100, por lo que ocupa el décimo cuarto lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 8,43 en una escala de calificación vigesimal.

El GORE de Pasco cumplió con aprobar sus Planefa para los años 2013 y 2014, por lo que obtuvo un puntaje óptimo en relación con el componente II, al igual que en el componente VI sobre la ejecución de acciones de evaluación ambiental.

Sin embargo, obtuvo el puntaje mínimo respecto del establecimiento de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental en su ROF, la vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción y la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componentes I, V y VIII).

Gráfico 32  
Comportamiento del GORE Pasco respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

<sup>32</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud

A continuación, se muestra el detalle del resultado de la evaluación realizada al GORE de Pasco respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

Tabla 25

**Cumplimiento del GORE Pasco respecto de cada componente evaluado**

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF		Establecer la función de evaluación ambiental
			Establecer la función de supervisión ambiental
			Establecer la función de fiscalización ambiental
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014 <sup>33</sup>	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con registro propio de sus administrados	Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
		Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental	
		Asignar equipos necesarios de medición de la calidad ambiental	
IV	Atención de denuncias ambientales		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
		Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam

<sup>33</sup> Es preciso mencionar que el GORE de Pasco aprobó su Planefa el 24 de enero del 2014.

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción		Realizar acciones de vigilancia del manejo y la gestión de residuos sólidos municipales en su jurisdicción
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental	Desarrollar acciones de evaluación ambiental	
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Ejecutar supervisiones especiales o no programadas	Ejecutar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	Supervisar a EPS - RS y EC - RS
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
			Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
			Emitir medidas administrativas
			Imponer sanciones pecuniarias

Elaboración propia (2015)

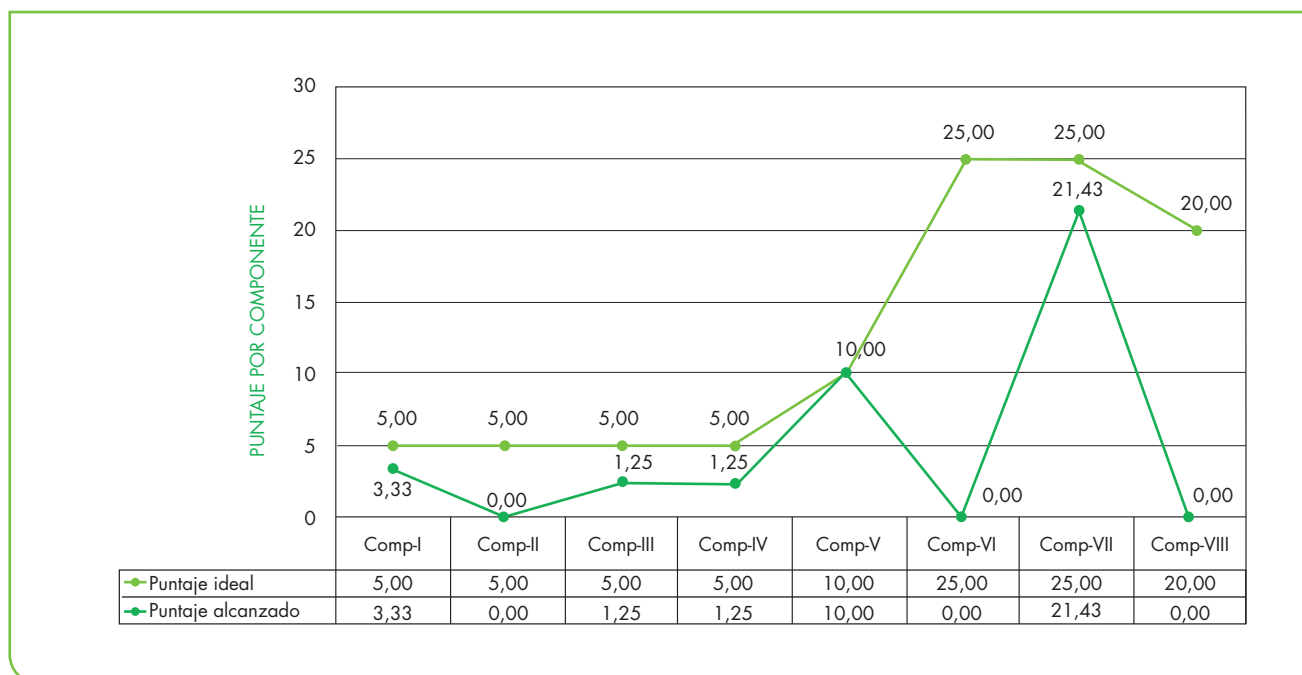
El 21 de marzo del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional Sectorial de Salud<sup>34</sup> del GORE de Tacna. Dicha EFA obtuvo 37,26 puntos de 100, por lo que ocupa el décimo quinto lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 7,45 puntos en una escala de calificación vigesimal.

El GORE de Tacna alcanzó el puntaje óptimo en relación con la vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción (componente V). Asimismo, presenta un mayor índice de cumplimiento respecto de la ejecución de acciones de supervisión en materia ambiental (componente VII) al haber obtenido un puntaje de 21,43 de 25 puntos en la evaluación del referido componente.

Sin embargo, obtuvo el puntaje mínimo en relación con la programación de acciones de fiscalización ambiental, la ejecución de acciones de evaluación ambiental y la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componentes II, VI y VIII).

Gráfico 33

### Comportamiento del GORE Tacna respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

<sup>34</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

A continuación, se muestra el detalle del resultado de la evaluación realizada al GORE de Tacna respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

Tabla 26

**Cumplimiento del GORE Tacna respecto de cada componente evaluado**

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental	Establecer la función de fiscalización ambiental
		Establecer la función de supervisión ambiental	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental		Aprobar su Planefa 2013
			Aprobar su Planefa 2014
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con registro propio de sus administrados	Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
			Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental
			Asignar equipos necesarios de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam





COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	Realizar acciones de vigilancia del manejo y la gestión de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Ejecutar supervisiones especiales o no programadas	Ejecutar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados	
		Supervisar a EPS - RS y EC - RS	
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones	
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
			Emitir medidas administrativas
			Imponer sanciones pecuniarias

Elaboración propia (2015)

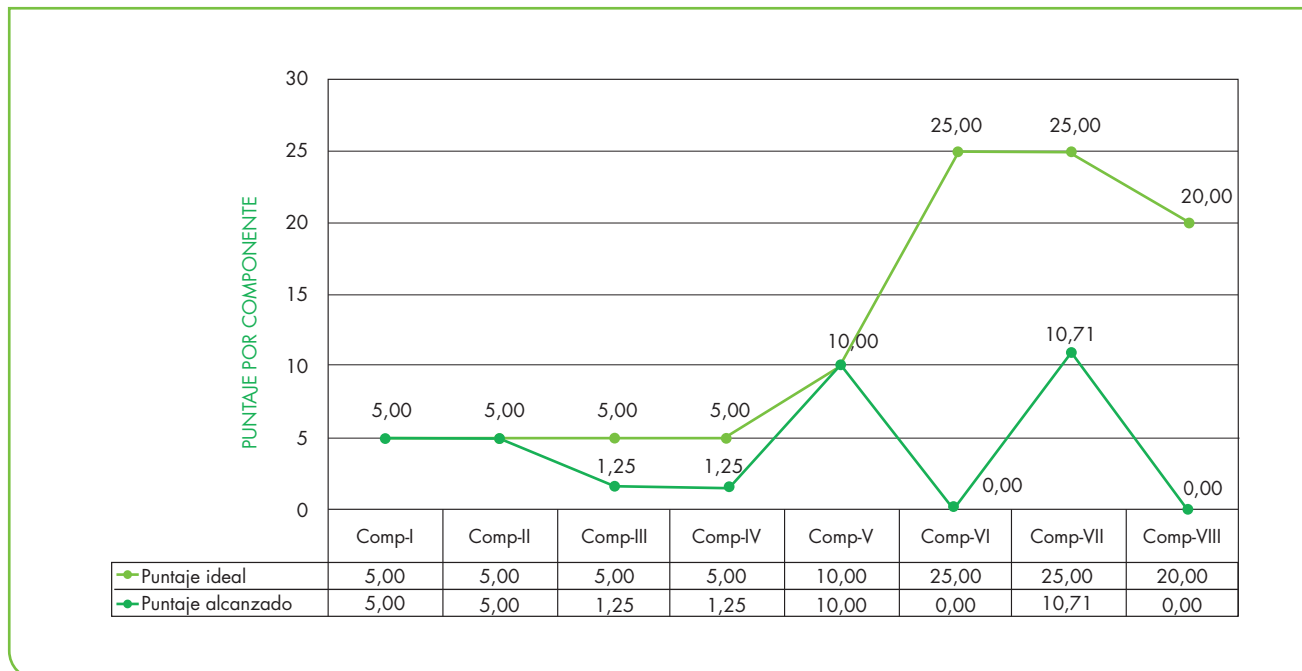
El 18 de marzo del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Gerencia Regional de Salud<sup>35</sup> del GORE de Loreto. Dicha EFA obtuvo 33,21 puntos de 100, por lo que ocupa el décimo sexto lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 6,64 en una escala de calificación vigesimal.

El GORE de Loreto alcanzó el puntaje óptimo respecto del cumplimiento de las condiciones básicas para el ejercicio efectivo de sus funciones de fiscalización ambiental, de la programación de acciones de fiscalización ambiental —al haber aprobado sus Planefa para los años 2013 y 2014— y a la vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción (componentes I, II y V).

Sin embargo, obtuvo el puntaje mínimo en relación con la ejecución de acciones de evaluación ambiental y la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componentes VI y VIII).

Gráfico 34

### Comportamiento del GORE Loreto respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

<sup>35</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

A continuación, se muestra el detalle del resultado de la evaluación realizada al GORE de Loreto respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

**Tabla 27**  
**Cumplimiento del GORE Loreto respecto de cada componente evaluado**

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental	
		Establecer la función de supervisión ambiental	
		Establecer la función de fiscalización ambiental	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014 <sup>36</sup>	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con registro propio de sus administrados	Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
			Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental
			Asignar equipos necesarios de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam

<sup>36</sup> Es preciso mencionar que el GORE de Loreto aprobó su Planefa el 11 de setiembre del 2014, es decir, fuera del plazo establecido.

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	Realizar acciones de vigilancia del manejo y la gestión de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Ejecutar supervisiones especiales o no programadas	Ejecutar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	Supervisar a EPS - RS y EC - RS
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
			Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
			Emitir medidas administrativas
			Imponer sanciones pecuniarias

Elaboración propia (2015)

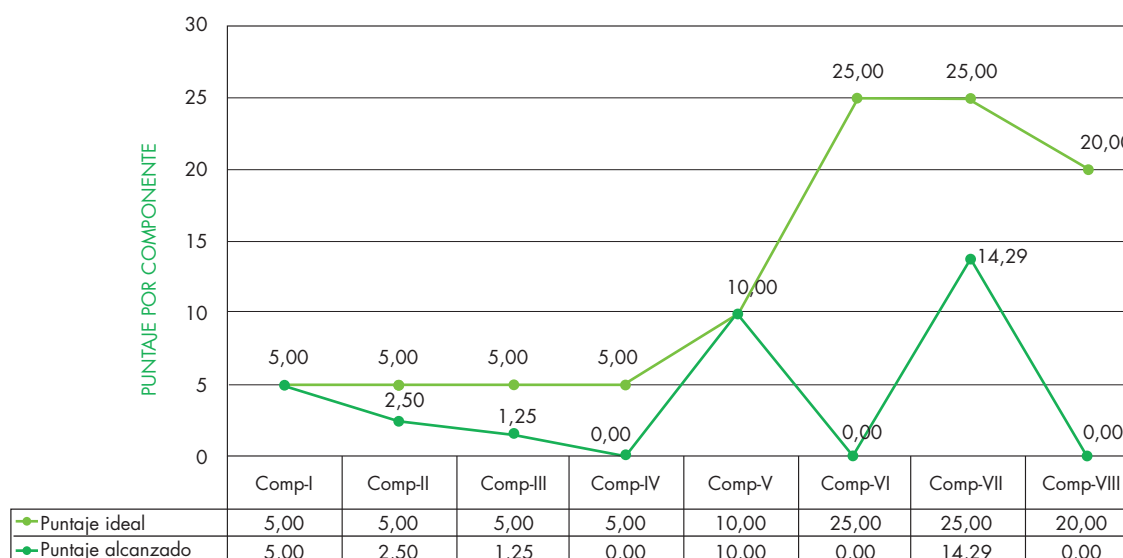
El 29 de abril del año 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA, supervisó a la Dirección ejecutiva de Salud Ambiental<sup>37</sup> del Gobierno Regional de Huancavelica. Dicha EFA obtuvo 33,04 puntos de 100, por lo que ocupa el décimo séptimo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado, en una escala de calificación vigesimal, equivale a 6,61.

El Gobierno Regional de Huancavelica alcanzó el puntaje óptimo respecto de la ejecución de acciones de vigilancia de residuos sólidos municipales y de la implementación de condiciones básicas para el ejercicio efectivo de sus funciones de fiscalización ambiental (componentes III y V).

Por el contrario, esta EFA obtuvo el puntaje mínimo en relación con la atención de denuncias en temas ambientales, con la ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental y con la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componentes IV, VI y VIII).

Gráfico 35

### Comportamiento del GORE Huancavelica respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

<sup>37</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

A continuación, se muestra el detalle del resultado de la evaluación realizada al GORE de Huancavelica respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

**Tabla 28**  
**Cumplimiento del GORE Huancavelica respecto de cada componente evaluado**

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental	
		Establecer la función de supervisión ambiental	
		Establecer la función de fiscalización ambiental	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa 2014 <sup>38</sup>	Aprobar su Planefa 2013
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con registro propio de sus administrados	Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
			Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental
			Asignar equipos necesarios de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam

<sup>38</sup> Es preciso mencionar que el GORE de Huancavelica aprobó su Planefa el 11 de febrero del 2014, es decir fuera del plazo establecido.

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	Realizar acciones de vigilancia del manejo y la gestión de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Ejecutar supervisiones especiales o no programadas	Ejecutar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados
		Supervisar a EPS - RS y EC - RS	Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones	
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
			Emitir medidas administrativas
			Imponer sanciones pecuniarias

Elaboración propia (2015)

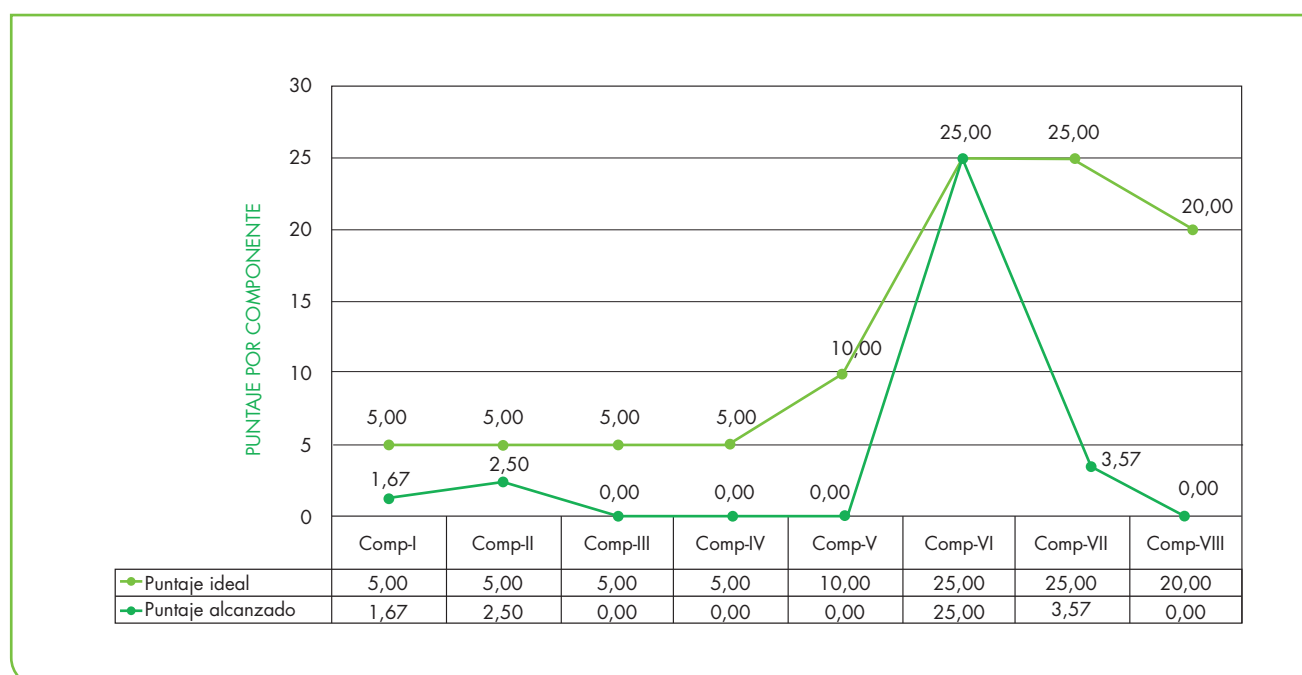
El 6 de marzo del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud<sup>39</sup> del GORE de Puno. Dicha EFA obtuvo 32,74 puntos de 100, por lo que ocupa el décimo octavo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 6,55 puntos en una escala de calificación vigesimal.

El GORE de Puno alcanzó un puntaje óptimo únicamente en relación con la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componente VI).

Por otra parte, esta EFA obtuvo el puntaje mínimo en el cumplimiento de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental, de la atención de denuncias ambientales, de la vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción y de la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componentes III, IV, V y VIII). Asimismo, se pudo observar un índice de menor cumplimiento en relación con la ejecución de acciones de supervisión ambiental (componente VII), pues alcanzó un puntaje de 3,57 de 25 puntos.

Gráfico 36

### Comportamiento del GORE Puno respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

<sup>39</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.



A continuación, se muestra el detalle del resultado de la evaluación realizada al GORE de Puno respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

Tabla 29  
Cumplimiento del GORE Puno respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental	Establecer la función de supervisión ambiental
			Establecer la función de fiscalización ambiental
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa 2014 <sup>40</sup>	Aprobar su Planefa 2013
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental		Contar con registro propio de sus administrados
			Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
			Asignar equipos necesarios de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam

<sup>40</sup> Es preciso mencionar que el GORE de Puno aprobó su Planefa el 19 de marzo del 2014, es decir, fuera del plazo establecido.



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción		Realizar acciones de vigilancia del manejo y la gestión de residuos sólidos municipales en su jurisdicción
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental	Desarrollar acciones de evaluación ambiental	
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	Ejecutar supervisiones programadas en su Planefa
			Ejecutar supervisiones especiales o no programadas
			Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos
			Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados
			Supervisar a EPS - RS y EC - RS
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
			Emitir medidas administrativas
			Imponer sanciones pecuniarias

Elaboración propia (2015)



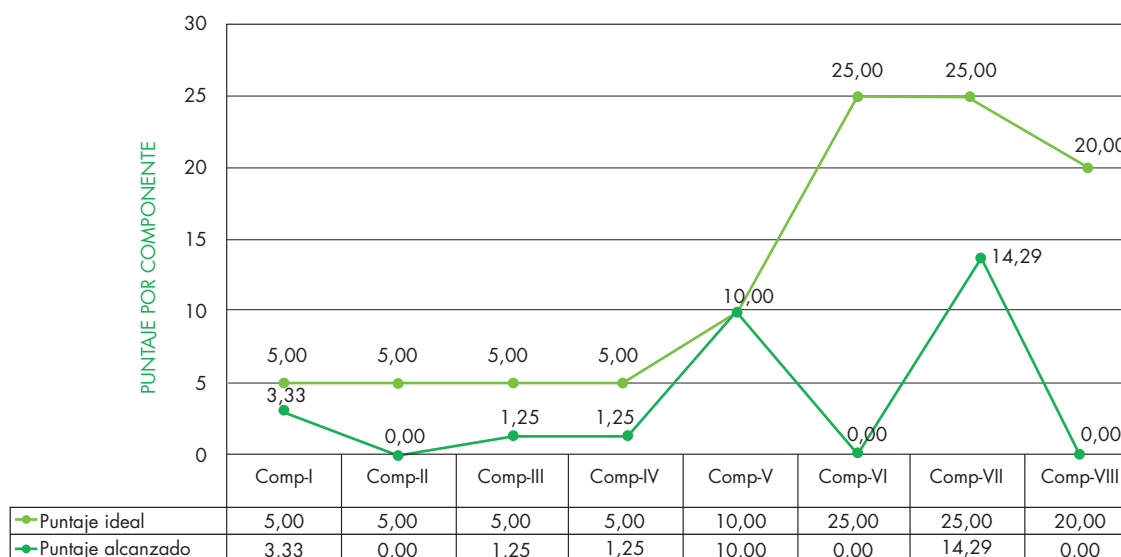
El 10 de julio del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud<sup>41</sup> del GORE de Lima. Dicha EFA obtuvo 30,12 puntos de 100, por lo que ocupa el décimo noveno lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 6,02 en una escala de calificación vigesimal.

El GORE de Lima alcanzó el puntaje óptimo únicamente en cuanto a la vigilancia de residuos sólidos municipales de su jurisdicción (componente V).

Sin embargo, obtuvo el puntaje mínimo respecto de la programación de acciones de fiscalización ambiental —al no haber aprobado su Planefa para los años 2013 y 2014—, de la ejecución de acciones de evaluación ambiental y de la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componentes II, VI y VIII).

Gráfico 37

### Comportamiento del GORE Lima respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

<sup>41</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud

A continuación, se muestra el detalle del resultado de la evaluación realizada al GORE de Lima respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

Tabla 30  
Cumplimiento del GORE Lima respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental	Establecer la función de fiscalización ambiental
		Establecer la función de supervisión ambiental	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental		Aprobar su Planefa 2013
			Aprobar su Planefa 2014
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con registro propio de sus administrados	Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
			Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental
			Asignar equipos necesarios de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	Realizar acciones de vigilancia del manejo y la gestión de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Ejecutar supervisiones especiales o no programadas	Ejecutar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	Supervisar a EPS - RS y EC - RS
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
			Emitir medidas administrativas
			Imponer sanciones pecuniarias

Elaboración propia (2015)

El 23 de abril del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud<sup>42</sup> del GORE de Amazonas. Dicha EFA obtuvo 29,88 puntos de 100, por lo que el vigésimo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 5,98 en una escala de calificación vigesimal.

El GORE de Amazonas alcanzó el puntaje óptimo en cuanto a la programación de acciones de fiscalización ambiental y a la vigilancia de residuos sólidos municipales de su jurisdicción (componentes II y V).

Sin embargo, esta EFA obtuvo el puntaje mínimo respecto de la ejecución de acciones de evaluación ambiental y de la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componentes VI y VIII). Por otra parte, se evidenció un bajo cumplimiento en relación con los demás componentes evaluados.

Gráfico 38

### Comportamiento del GORE Amazonas respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

<sup>42</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

A continuación, se muestra el detalle del resultado de la evaluación realizada al GORE de Amazonas respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

Tabla 31  
Cumplimiento del GORE Amazonas respecto de cada componente evaluado<sup>43</sup>

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental	Establecer la función de evaluación ambiental
			Establecer la función de fiscalización ambiental
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con registro propio de sus administrados	Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
			Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental
			Asignar equipos necesarios de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam

<sup>43</sup> Es preciso mencionar que el GORE de Amazonas aprobó su Planefa el 10 de abril del 2014, es decir, fuera del plazo establecido.

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	Realizar acciones de vigilancia del manejo y la gestión de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Ejecutar supervisiones especiales o no programadas	Ejecutar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	Supervisar a EPS - RS y EC - RS
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
			Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
			Emitir medidas administrativas
			Imponer sanciones pecuniarias

Elaboración propia (2015)



# La Libertad



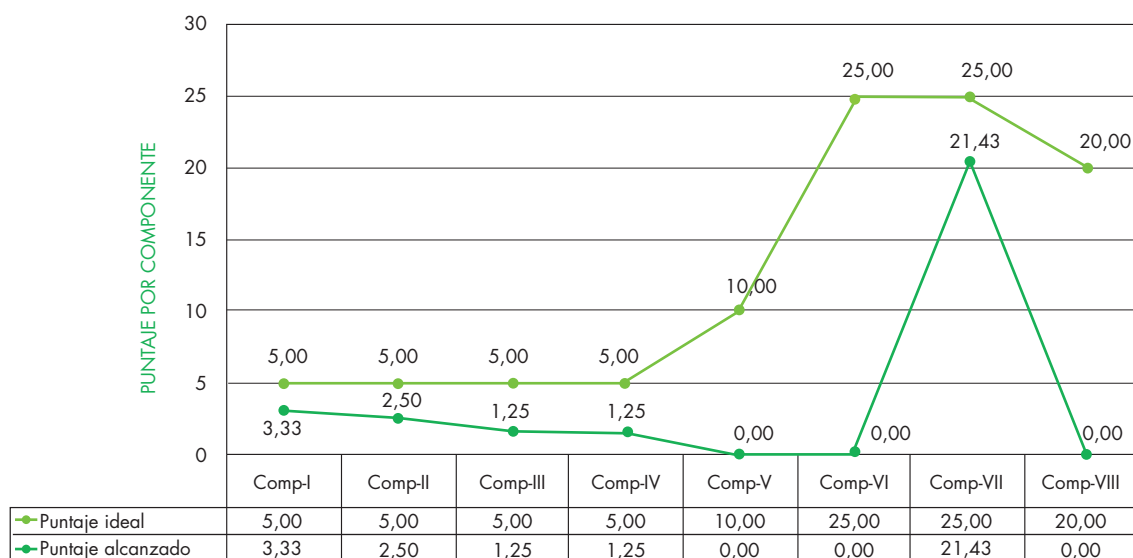
El 24 de marzo del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Gerencia Regional de Salud<sup>44</sup> del GORE de La Libertad. Dicha EFA obtuvo 29,76 puntos de 100, por lo que ocupa el vigésimo segundo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 5,95 en una escala de calificación vigesimal.

El GORE de La Libertad presenta un índice mayor de cumplimiento en cuanto a la ejecución de acciones de supervisión ambiental (componente VII), así como en el establecimiento de las funciones de fiscalización ambiental en su ROF (componente I).

Sin embargo, se puede observar que el GORE de La Libertad no demuestra un adecuado desempeño en relación con los demás componentes evaluados.

Gráfico 39

## Comportamiento del GORE La Libertad respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

<sup>44</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

A continuación, se muestra el detalle del resultado de la evaluación realizada al GORE de La Libertad respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

**Tabla 32**  
**Cumplimiento del GORE La Libertad respecto de cada componente evaluado**

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental	Establecer la función de evaluación ambiental
		Establecer la función de fiscalización ambiental	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa 2014 <sup>45</sup>	Aprobar su Planefa 2013
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con registro propio de sus administrados	Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
			Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental
			Asignar equipos necesarios de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam

<sup>45</sup> Es preciso mencionar que el GORE de La Libertad aprobó su Planefa el 29 de enero del 2014.

# La Libertad



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción		Realizar acciones de vigilancia del manejo y la gestión de residuos sólidos municipales en su jurisdicción
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Ejecutar supervisiones especiales o no programadas	Ejecutar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados	
		Supervisar a EPS - RS y EC - RS	
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones	
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
			Emitir medidas administrativas
			Imponer sanciones pecuniarias

Elaboración propia (2015)

El 24 de abril del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud<sup>46</sup> del GORE de Huánuco. Dicha EFA obtuvo 27,14 puntos de 100, por lo que ocupa el vigésimo segundo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 5,43 en una escala de calificación vigesimal.

El GORE de Huánuco alcanzó el puntaje óptimo en relación con el establecimiento de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental, y con la vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción (componentes I y V).

Sin embargo, obtuvo el puntaje mínimo en cuanto a la atención de denuncias ambientales, la ejecución de acciones de evaluación ambiental y la ejecución de acciones de fiscalización en sentido estricto (componentes IV, VI y VIII). Por otra parte, se puede observar que el GORE de Huánuco no demuestra un adecuado desempeño en relación con los demás componentes evaluados.

Gráfico 40

### Comportamiento del GORE Huánuco respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

<sup>46</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

A continuación, se muestra el detalle del resultado de la evaluación realizada al GORE de Huánuco respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

Tabla 33  
**Cumplimiento del GORE Huánuco respecto de cada componente evaluado**

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental	
		Establecer la función de supervisión ambiental	
		Establecer la función de fiscalización ambiental	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa 2014 <sup>47</sup>	Aprobar su Planefa 2013
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con registro propio de sus administrados	Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
			Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental
			Asignar equipos necesarios de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam

<sup>47</sup> Es preciso mencionar que el GORE de Huánuco aprobó su Planefa 2014 el 12 de febrero del 2014, es decir, fuera del plazo establecido.

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	Realizar acciones de vigilancia del manejo y la gestión de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Ejecutar supervisiones especiales o no programadas	Ejecutar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados
			Supervisar a EPS - RS y EC - RS
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
			Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
			Emitir medidas administrativas
			Imponer sanciones pecuniarias

Elaboración propia (2015)

# San Martín



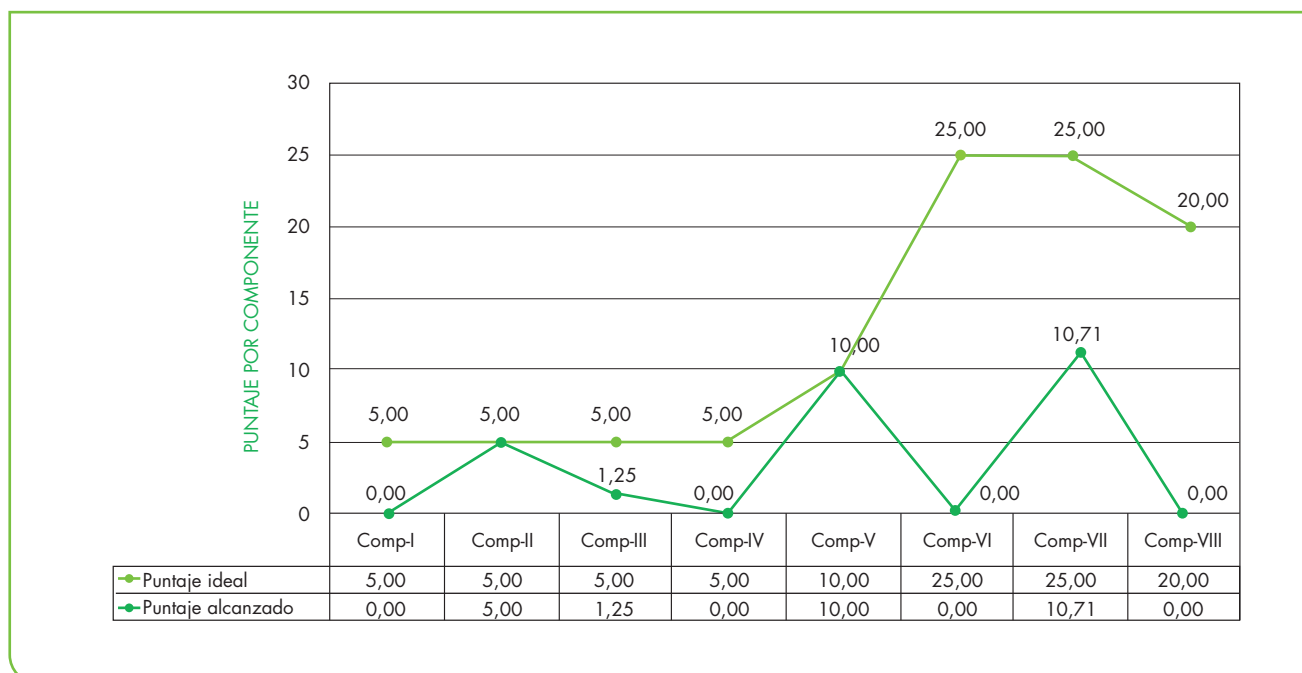
El 7 de julio del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud<sup>48</sup> del GORE de San Martín. Dicha EFA obtuvo 26,96 puntos de 100, por lo que ocupa el antepenúltimo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 5,39 puntos en una escala de calificación vigesimal.

El GORE de San Martín alcanzó el puntaje óptimo en relación con la programación de acciones de fiscalización ambiental —al haber aprobado su Planefa para los años 2013 y 2014— y a la vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción (componentes II y V).

Sin embargo, obtuvo el puntaje mínimo respecto del establecimiento de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental en su ROF, la atención de denuncias ambientales, la ejecución de acciones de evaluación ambiental y la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componentes I, IV, VI y VIII).

Gráfico 41

## Comportamiento del GORE San Martín respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

<sup>48</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.



A continuación, se muestra el detalle del resultado de la evaluación realizada al GORE de San Martín respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

Tabla 34  
Cumplimiento del GORE San Martín respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF		Establecer la función de evaluación ambiental
			Establecer la función de supervisión ambiental
			Establecer la función de fiscalización ambiental
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014 <sup>49</sup>	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con registro propio de sus administrados	Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
			Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental
			Asignar equipos necesarios de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam

<sup>49</sup> Es preciso mencionar que el GORE de San Martín aprobó su Planefa el 6 de mayo del 2014, es decir, fuera del plazo establecido.



# San Martín



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	Realizar acciones de vigilancia del manejo y la gestión de residuos sólidos municipales en su jurisdicción	
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	Ejecutar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados	Ejecutar supervisiones especiales o no programadas
			Supervisar a EPS - RS y EC - RS
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
			Emitir medidas administrativas
			Imponer sanciones pecuniarias

Elaboración propia (2015)

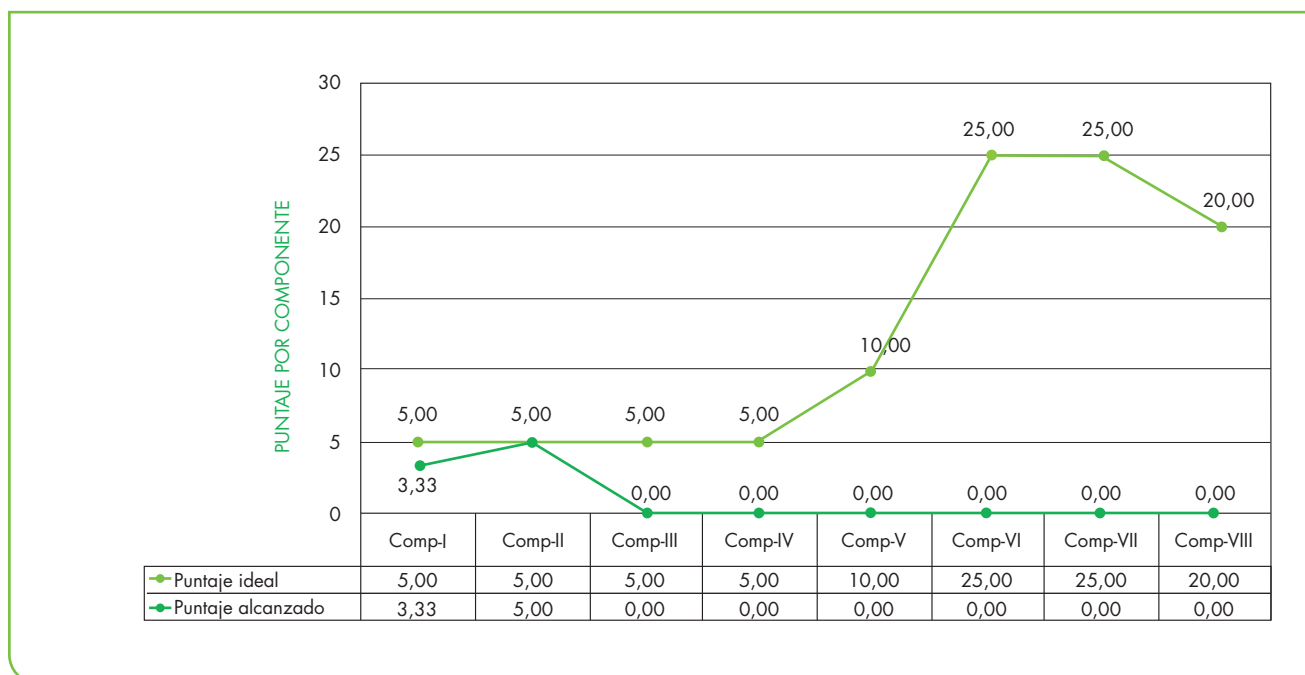
El 15 de julio del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud<sup>50</sup> del GORE de Cusco. Dicha EFA obtuvo 8,33 puntos de 100, por lo que ocupa el penúltimo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 1,67 en una escala de calificación vigesimal.

Es preciso mencionar que existe una diferencia notoria entre el puntaje obtenido por el GORE de Cusco y el obtenido por el de San Martín.

El GORE del Cusco alcanzó la máxima puntuación en cuanto a la programación de acciones de fiscalización ambiental (componente II), al aprobar su Planefa para los años 2013 y 2014. No obstante, obtuvo el puntaje mínimo en relación con seis (6) de los ocho (8) componentes evaluados.

Gráfico 42

### Comportamiento del GORE Cusco respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

<sup>50</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

A continuación, se muestra el detalle del resultado de la evaluación realizada al GORE de Cusco respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

Tabla 35  
Cumplimiento del GORE Cusco respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental	Establecer la función de evaluación ambiental
		Establecer la función de fiscalización ambiental	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014 <sup>51</sup>	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental		Contar con registro propio de sus administrados
			Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
			Asignar equipos necesarios de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam

<sup>51</sup> Es preciso mencionar que el Gobierno Regional de Cusco aprobó su Planefa el 2 de julio del año 2014, es decir, fuera del plazo establecido.

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción		Realizar acciones de vigilancia del manejo y la gestión de residuos sólidos municipales en su jurisdicción
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental		Ejecutar supervisiones programadas en su Planefa
			Ejecutar supervisiones especiales o no programadas
			Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos
			Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados
			Supervisar a EPS - RS y EC - RS
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
			Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
			Emitir medidas administrativas
			Imponer sanciones pecuniarias

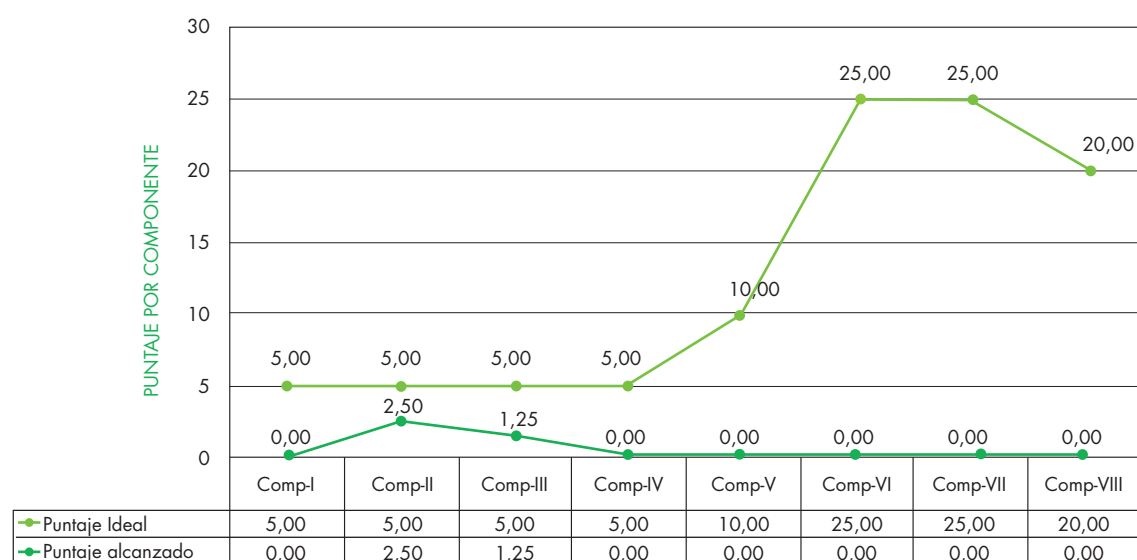
Elaboración propia (2015)

El 29 de mayo del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental<sup>52</sup> del GORE de Ucayali. Dicha EFA obtuvo 3,75 puntos de 100, por lo que ocupa el último lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 0,75 en una escala de calificación vigesimal.

El GORE de Ucayali solo cumplió con la programación de acciones de fiscalización ambiental (componente II), al aprobar su Planefa para el año 2014, y con las condiciones básicas para la fiscalización ambiental, al identificar a sus administrados del sector salud.

Gráfico 43

### Comportamiento del GORE Ucayali respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

<sup>52</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

A continuación, se muestra el detalle del resultado de la evaluación realizada al GORE de Ucayali respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

**Tabla 36**  
**Cumplimiento del GORE Ucayali respecto de cada componente evaluado**

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF		Establecer la función de evaluación ambiental
			Establecer la función de supervisión ambiental
			Establecer la función de fiscalización ambiental
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa 2014 <sup>53</sup>	Aprobar su Planefa 2013
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con registro propio de sus administrados	Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
			Asignar equipos necesarios de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam

<sup>53</sup> Es preciso mencionar que el GORE de Ucayali aprobó su Planefa el 27 de marzo del 2014, es decir, fuera del plazo establecido.



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción		Realizar acciones de vigilancia del manejo y la gestión de residuos sólidos municipales en su jurisdicción
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental		Ejecutar supervisiones programadas en su Planefa
			Ejecutar supervisiones especiales o no programadas
			Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos
			Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados
			Supervisar a EPS - RS y EC - RS
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
			Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
			Emitir medidas administrativas
			Imponer sanciones pecuniarias

Elaboración propia (2015)



# **Conclusiones**



**E**n el marco del proceso de descentralización, todos los GORE recibieron las funciones de fiscalización ambiental del sector salud, las cuales —según la autonomía de cada GORE— son ejercidas por las direcciones regionales de salud o quien cumpla sus funciones.

**D**urante el año 2014, el OEFA, en el marco de su función supervisora a las EFA, realizó el seguimiento y verificación del cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental del sector salud a cargo de los GORE. De las supervisiones realizadas se obtuvo información que sirvió como sustento para evaluar el desempeño de dichas EFA.

**D**e las veinticinco (25) EFA de nivel regional evaluadas, el GORE de Lambayeque obtuvo el mayor puntaje en relación con la implementación y cumplimiento de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector salud, con un puntaje de 64,35 de un total de 100 puntos (12,87 en puntaje vigesimal), seguido por el GORE de Junín con un puntaje de 62,44 (12,49 en puntaje vigesimal). Por el contrario, el GORE de Ucayali obtuvo una puntuación de 3,75 (0,75 en puntaje vigesimal), por lo que ocupa el último lugar en el *ranking*, seguido por el GORE de Cusco con 8,33 puntos (1,67 en puntaje vigesimal).

**E**l promedio nacional de la implementación y cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud por parte de los GORE —en relación con los componentes evaluados— es de 44,55 puntos de un total de 100, cifra que, en puntaje vigesimal, equivale a 8,51. Ello demuestra un inadecuado e ineficiente desempeño por parte de los GORE respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

**Ranking de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud**

EFA	Puntaje	Puntaje vigesimal	Puesto
GORE Lambayeque	64,35	12,87	1º
GORE Junín	62,44	12,49	2º
GORE Callao	61,61	12,32	3º
GORE Cajamarca	59,17	11,83	4º
GORE Ayacucho	58,87	11,77	5º
GORE Piura	58,04	11,61	6º
GORE Apurímac	56,55	11,31	7º
GORE Ica	56,37	11,27	8º
GORE Arequipa	54,35	10,87	9º
GORE Madre de Dios	54,05	10,81	10º
GORE Tumbes	52,98	10,60	11º
GORE Moquegua	46,13	9,23	12º
GORE Áncash	44,40	8,88	13º
GORE Pasco	42,14	8,43	14º
GORE Tacna	37,26	7,45	15º
GORE Loreto	33,21	6,64	16º
GORE Huancavelica	33,04	6,61	17º
GORE Puno	32,74	6,55	18º
GORE Lima	30,12	6,02	19º
GORE Amazonas	29,88	5,98	20º
GORE La Libertad	29,76	5,95	21º
GORE Huánuco	27,14	5,43	22º
GORE San Martín	26,96	5,39	23º
GORE Cusco	8,33	1,67	24º
GORE Ucayali	3,75	0,75	25º

Elaboración propia (2015)

Los gobiernos regionales son competentes para realizar acciones de fiscalización ambiental a los establecimientos de salud y a los servicios médicos de apoyo que brinden servicios en el ámbito de su jurisdicción. Debe ponerse mayor énfasis en la supervisión de estas actividades, en la medida que los residuos que generan se caracterizan por estar contaminados con agentes infecciosos o por contener altas concentraciones de microorganismos potencialmente peligrosos como, por ejemplo, agujas hipodérmicas, gasas y algodones. La inadecuada disposición de estos residuos podría generar una afectación grave a la salud de las personas.

**A**ctualmente, los GORE no realizan acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto en el sector salud, en la medida en que se verificó que únicamente el GORE de Cajamarca ejerce dicha función: el puntaje promedio de las EFA evaluadas obtenido en este componente es de 0,53/20. Así, se hace evidente la falta de investigación por parte de las autoridades regionales con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental.

**D**e igual manera, las EFA evaluadas registraron bajos niveles de cumplimiento respecto de la implementación de los mecanismos necesarios para la adecuada atención de denuncias ambientales. Ello es preocupante en la medida en que los ciudadanos tienen derecho a que sus denuncias sean atendidas por la autoridad regional competente.

**C**omo resultado de la evaluación se concluye que los gobiernos regionales no realizan adecuadamente sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud. Ello se debe principalmente al desconocimiento de la normatividad ambiental, por parte de los funcionarios públicos responsables del ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud, así como al escaso interés de los titulares de las EFA para gestionar y capacitar al personal para el desarrollo eficaz de sus funciones.

**L**os gobiernos regionales deben coordinar con los municipios la selección de los sitios donde corresponda ubicar las infraestructuras adecuadas para la disposición final de residuos sólidos (rellenos sanitarios y rellenos de seguridad). Asimismo, deben coordinar con las autoridades las acciones necesarias para la erradicación de botaderos que pongan en riesgo la salud de las personas y del ambiente. Es fundamental que la gestión de los residuos sólidos municipales sea coordinada y concertada.

**7**

# **Recomendaciones**

La cooperación entre los distintos niveles de gobierno debe ser permanente, con la finalidad de garantizar que la ciudadanía obtenga una respuesta efectiva ante sus denuncias.

Las EFA deben gestionar y velar por la obtención de recursos económicos necesarios para cumplir las funciones de fiscalización ambiental de manera óptima y eficaz. Asimismo, deben preocuparse por contar con personal técnico especializado que pueda ejercer adecuadamente dichas funciones.

Es indispensable que las EFA cumplan con las exigencias mínimas para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental, entre las cuales se encuentran la realización de acciones de monitoreo y evaluación de la calidad ambiental, así como el inicio de procedimientos administrativos sancionadores ante el incumplimiento de la normativa ambiental, investigando las presuntas infracciones administrativas.

Las EFA no solamente deben ejercer las acciones de supervisión programadas en su Planefa, sino también actuar frente a las denuncias presentadas por la ciudadanía ante presuntos incumplimientos a la normativa ambiental, lo cual implica que todas las EFA tengan un rol más activo para la fiscalización ambiental en el sector salud, especialmente ante la problemática de los residuos sólidos municipales, establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos y privados.

El OEFA continuará desarrollando actividades de fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales con la finalidad de fortalecer el desarrollo de la fiscalización ambiental en el sector salud a cargo de dichas instancias descentralizadas.



# CRÉDITOS



Presidente del Consejo Directivo:

**Hugo Ramiro Gómez Apac**

Miembros del Consejo Directivo:

**César Paúl Ortiz Jahn**

**Roxana María Barrantes Cáceres**

Directora de Supervisión:

**Delia Morales Cuti**

Subdirector de Supervisión a Entidades:

**Mauricio Cuadra Moreno**

## **Responsable de la publicación:**

Subdirección de Supervisión a Entidades  
de la Dirección de Supervisión

## **Redacción y revisión de textos:**

**Coordinador:**

Mauricio Cuadra Moreno

**Equipo de redacción:**

Luis Jaime Alvarado Arróspide

Renzo López Aguilera

Paola Castañeda Félix

Julio García Estrada

**Revisores:**

Hugo Gómez Apac

Delia Morales Cuti

**Edición y corrección de estilo:**

Roxana Villalba Garcés

Claudia Arbaiza Varela

María Gracia Minaya Chávez

Luis Fernando Java León

## **Especialistas a cargo de acciones de supervisión 2014:**

Renzo López Aguilera (Coordinador)

Denny Rodríguez Rodríguez

Isidro Tanta Huaccán

Julio García Estrada

Liliana Jaramillo Arce

Paola Castañeda Félix

Roy Cárdenas Velarde

Tatiana Solórzano Ramírez





INFORME 2014  
**FISCALIZACIÓN  
AMBIENTAL**

del sector SALUD a nivel  
de gobiernos regionales

Índice de cumplimiento de los gobiernos regionales

Primera edición: marzo del 2015  
Primera impresión: junio del 2015

**ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y  
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA**

Dirección: Av. República de Panamá 3542,  
San Isidro, Lima, Perú  
Teléfono: (51 1) 713-1553  
webmaster@oefa.gob.pe  
www.oefa.gob.pe

La versión digital de este documento se encuentra  
disponible en **www.oefa.gob.pe**

Tiraje: 400 ejemplares  
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional  
del Perú N° 2015-06645

ISBN: 978-612-46878-3-9

Impreso por FORMA E IMAGEN  
Billy Víctor Odiaga Franco  
Av. Arequipa 4558, Miraflores, Lima, Perú  
RUC: 10082705355



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente









ORGANISMO DE EVALUACIÓN  
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

*Fiscalización ambiental  
para el cambio*

Av. República de Panamá 3542  
San Isidro, Lima, Perú  
(51 1) 713-1553  
webmaster@oefa.gob.pe  
www.oefa.gob.pe

